

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DE A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 27 de noviembre de 2009**

**Orden del día** de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el viernes, día 27 de noviembre de 2009, a las DOCE HORAS.

## **ASUNTOS**

### **Actas**

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 10/09, de 30 de octubre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 20.101 a la nº 23.00, de 2009.

3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha del Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

4.-Presupuesto general para el ejercicio 2010 y Bases de ejecución.

5.-Aceptación de la delegación de competencias municipales para la reclamación al Ministerio de Economía y Hacienda, por la bonificación del 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a las autopistas. Ayuntamiento de Betanzos.

6.-Aceptación de la delegación de competencias municipales para la reclamación al Ministerio de Economía y Hacienda, por la bonificación del 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a las autopistas. Ayuntamiento de Fene.

7.-Aceptación de la ampliación de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Brión.

8.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Arteixo.

9.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Carral.

10.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Fisterra.

11.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Laxe.

12.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Neda.

13.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Oroso.

14.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Vimianzo.

15.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Brión.

16.-Dar cuenta del informe sobre la fiscalización posterior hecha a los recursos propios y de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2008 (Liquidaciones de contraído previo derivadas de las actas de inspección y sus expedientes sancionadores, en su caso).

17.-Declaración de prescripción de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2003-2005.

### **Personal y Régimen Interior**

18.-Aprobación de la plantilla y Relación de puestos de trabajo año 2010.

### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

19.-Aprobación de la cuarta fase de la anualidad 2009 del Plan de Cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008-2011.

20.-Aprobación de la anualidad 2009 del proyecto promoción de eficiencia, ahorro y calidad energética (PEACE).

21.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Conten. Subter. C/Contramaestre Casado” del Ayuntamiento de Mugarbos, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2008. Código: 08.2100.0191.0.

22.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Saneam. y abast. entre Pé Muíño-O Peredo” del Ayuntamiento de Sada, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2008. Código: 08.2100.0300.0.

### **Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento**

23.-Aprobación de la tercera fase del Plan Especial de Parques Infantiles 2009.

24.-Aprobación de la 3ª fase del “Plan Provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2)”.

25.-Aprobación del proyecto reformado de la obra denominada “Recuperación ambiental del margen derecho de la ría de O Burgo” del Ayuntamiento de Oleiros, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2005 (PIL) Código 05.3200.0151.0.

26.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Repo. Firme caminos públicos Baiñas, Treos y otros” del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en la primera fase del Plan Provincial de Ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2) Código 09.3270.0057.0.

27.-Modificación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña para preparar la documentación necesaria y desarrollar tareas de seguimiento en relación con la convocatoria 2007 de ayudas del fondo europeo de desarrollo regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013. Proyecto Mandeo.

28.-Aprobación de la formalización de un convenio con la Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos, para la cesión de uso de los espacios del antiguo colegio “A Milagrosa”.

29.-Modificación del acuerdo plenario nº 15 de 24 de abril de 2009 en el que se aprobó la cesión de uso del local situado en la Calle Matadero nº 68 al Ayuntamiento de A Coruña, para la creación de un espacio dirigido a la juventud y a entidades de acción voluntaria y solidaria ampliando el plazo de cesión de uso.

30.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Bergondo para financiar la Instalación de la cubierta del patio del Cruz do Sar y de modificación de la base 48 de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2009.

31.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Bergondo para financiar los suministros para mejora de las infraestructuras culturales y educativas en el lugar de Senra y de modificación de la base 48 de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2009.

32.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Muros para financiar las obras incluidas en el proyecto “Dotación de hierba artificial en el campo municipal de fútbol de As Salinas” y de modificación de la base 48 de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2009.

### **Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales**

33.-Aprobación técnica del proyecto incluido en el Programa de Vías Provinciales 2009-2011 Acondicionamiento de la DP 4904 de Somozas a Balocos por Moeche P.K. 7 al 8 Moeche) y solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las citadas obras.

34.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2009, 11ª fase, integrado por los proyectos:

-Construcción de la senda peatonal en la carretera DP 3204 Curtis a Lavacolla PK 1+180 a 1+188 (Curtis-Vilasantar).

-Mejora de la seguridad vial de la travesía en la DP 4604 P.K. 2+480 a 3+100 As Barreiras (Melide)

-Travesía en la carretera DP 3205 Presara a Carregosa P.K. 0+000 a 0+266 (Vilasantar).

35.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2008 1ª fase 3ª relación, integrado por el proyecto “Mejora de la seguridad vial en la C.P. 9302 de Zas a Romelle y Forcadela P.K. 0,470 al P.K. 0,700 Zas (0811300019.0).

36.-Conceder un plazo de 20 días al Ayuntamiento de A Coruña, para subsanar la documentación del proyecto Terminación del modificado nº 1 Travesía en la C.P. 3004 de Cabanas a Martinete PQ 0,3 a PQ 1,40 (A Coruña).

37.-Aprobación del proyecto reformado de ampliación y mejora de la CP 2404 Laracha a A Silva por Golmar P.K. 5,900 al 11,850 Laracha y Cereda.

38.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2009 8ª Fase integrado por el proyecto modificado nº 1 del de mejora de la seguridad vial en la CP. 1502 Porto a Laraxe, P.K. 0,00 al 1,1 (Cabanas) (0811300010.0).

39.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2009 6ª fase integrado por el proyecto actualizado “Travesía de Vilar en la CP 1301 de A Gándara a Amencida PK 5+800 al PK 6+470 y en la CP 1302 Negreira a Urdilde PK 5+470 al PK 5+600 Vilar (Brión).

\*Declaración institucional

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### DE A CORUÑA

#### SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 27 de noviembre de 2009, se ha reunido la Excma. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

#### CONCURRENTES

#### PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA PSOE

#### ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ ANTONIO BAAMONDE LÓPEZ	PP
DON JUAN MANUEL BALEATO IGLESIAS	PP
DON ALFONSO BALSEIRO GÓMEZ	PP
DON XOÁN MANUEL CABO PÉREZ	BNG
DON IGNACIO CODESIDO BARREIRO	PP
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON ADOLFO GACIO VÁZQUEZ	PP
DOÑA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GOROSTIZU	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DOÑA CARIDAD GONZÁLEZ CERVIÑO	PSOE
DOÑA ESTHER GONZÁLEZ VÁZQUEZ	PP
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA	PP
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DOÑA ROSANA PÉREZ FERNÁNDEZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL PEQUEÑO CASTRO	PSOE
DON PEDRO PIÑEIRO HERMIDA	PSOE
DON BERNARDINO RAMA SEOANE	PSOE
DON JOSÉ MANUEL REY VARELA	PP
DON XOÁN MANUEL SANDE MUÑIZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL SANTOS MANEIRO	PP

DOÑA SILVIA SEIXAS NAIA	BNG
DOÑA MARÍA DEL PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON JOSÉ MANUEL TRABA FERNÁNDEZ	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON JESÚS VEIGA SABÍN	PP
DON RAMÓN EDUARDO VELOSO RODRÍGUEZ	PSOE

No asiste el Sr. Villamar Díaz.

El Sr. Nogueira Fernández y la Sra. Vázquez Veras entran en el punto número 4.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación, y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 10/09, DE 30 DE OCTUBRE.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 10/09, de 30 de octubre.

#### **2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 20.101 A LA N° 23.00, DE 2009.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 20.101 a la n° 23.000, de 2009.

#### **3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.**

Por unanimidad, se aprueba la siguiente proposición de la Presidencia:

“Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que la sesión ordinaria del Pleno de diciembre correspondería celebrarla el día 25 de ese mes, durante las fiestas de la Navidad, y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada.

Por lo tanto, como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión plenaria del 28 de julio de 2007,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al duodécimo mes de 2009 se celebrará el día 18 de diciembre, viernes, a partir de las doce horas.”

#### **4.-PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010 Y BASES DE EJECUCIÓN.**

##### INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. diputados, buenos días.

En la comarca de As Mariñas betanceiras, donde tengo la honra de residir, que tiene como capital Betanzos, allá cuando se va a acercar la fiesta de la vendimia, por lo menos en mis años jóvenes, se preparaban las distintas vituallas, los distintos equipamientos, y había un refrán popular que circulaba y que decía que “Los cestos y palletas se hacen con los mimbres de los que disponemos”, este refrán popular venía a decir que los mimbres eran lo que eran, y con ellos había que arreglarse. Trasladando este refrán popular a este presupuesto, tengo que decir que las economías son las que son, tanto en el Capítulo de Ingresos, minorados, como veremos, como el Capítulo de Gastos minorados, como también veremos, pero cumpliendo las necesidades más importantes, sobre todo de cara a los ayuntamientos.

Estas economías nos dan un presupuesto que podemos definirlo como austero, realista y solidario, por un montante de algo más de 178 millones y medio de euros, lo que supone una disminución de 11,37 en relación con el ejercicio 2009. Decimos que es un presupuesto austero porque reduce el gasto corriente, se trabajó mucho para que el gasto corriente bajara a los términos más reales posibles, y así se consigue una baja del 23%, lo que va a traer consigo, esta disminución del gasto corriente, que se incrementen las inversiones productivas que vienen a combatir el principal problema que tiene la sociedad española y de la provincia, que es el paro.



(Entra el Sr. Nogueira Fernández).

A la vez se suprimen gastos en publicidad y gastos de representación. También, como se hizo en el ejercicio pasado, los sueldos y las dietas de los cargos públicos se mantienen a cero, por segundo año consecutivo.

Es un presupuesto realista, realista porque se busca la conexión con la realidad de los ayuntamientos, se busca hacer de la Diputación más ayuntamiento de ayuntamientos, e indudablemente, ¿por qué motivo? Entre otras cosas porque se dotan de nuevos servicios a los ayuntamientos de la provincia, léase la Unidad de multas de tráfico que se aprobó por unanimidad en el pasado mes de mayo y que se recoge en la relación de puestos de trabajo que aprobaremos, si así lo considera el Pleno, también en este orden del día. A la vez, también se trata de que las entregas a cuenta se actualicen tanto numéricamente, llegando y superando en algunos casos el 90%, como las liquidaciones provisionales, como se hicieron en el pasado mes de junio a los ayuntamientos que tienen delegadas las competencias de recaudación, y haciendo la entrega a cuenta provisional, la liquidación provisional en el mes de diciembre para hacer la definitiva en el mes de enero del año 2010, que como saben tenemos el primer trimestre de acuerdo con las normas aquí alcanzadas.

Y tercero, definía este presupuesto como solidario. Solidario porque se mantienen las políticas de servicios sociales, que muchas veces cuantitativamente no representan una cantidad elevada, pero que cualitativamente van a las personas más necesitadas, a las personas que tienen alguna dificultad psíquica o motriz, y aquí tenemos una partida importante también de inversiones productivas como son la supresión de barreras arquitectónicas, que se habilita con una economía de dos millones de euros. Asimismo, tanto las organizaciones sin ánimo de lucro, ONGs, como las comunidades gallegas en el exterior no sufre ninguna disminución la aportación a las mismas.

(Entra la Sra. Vázquez Veras).

Como es sabido, a finales del ejercicio 2008 comienza a manifestarse una situación drástica en la economía como consecuencia de la crisis que se proyecta en distintas facetas de nuestra vida, sea cotidiana o sea más institucional. Las empresas se enfrentan a la reducción de demanda, lo que pone en riesgo tanto los resultados económicos como su viabilidad. Los ciudadanos frenan su consumo y las posibilidades de empleo sufren una decadencia semejante a la Unión Europea, pero con todo en España un poquito más, aunque digo España, cuando me refiero a España, me refiero al Gobierno Central, a los Gobiernos autonómicos, que tienen competencias en materia de empleo y a las instituciones locales, por eso hablaba al inicio de mi intervención de la importancia de las inversiones productivas.

Las Administraciones Públicas, por supuesto, nos vemos claramente reducidas en los ingresos, lo que va dificultar que este presupuesto saliera como tiene que salir, y

en ese contexto las entidades locales ven, de cara al ejercicio 2010, con distintos problemas que aquí vamos a analizar lo más sucintamente posible.

Disminuyen las entregas a cuenta en la participación de los tributos del Estado. En segundo lugar, la liquidación correspondiente al ejercicio 2008 del Estado fue negativa, lo que trae consigo dos cosas. Primero, que se limitan los ingresos, al ser negativa la liquidación, y para más profundidad digamos, se tiene que producir una devolución por parte de esta institución de 14 millones de euros que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, en el anteproyecto, que será la Ley antes del 31 de diciembre, tendremos que hacer la entrega, aplazándose hasta el año 2011 y fraccionándose en 48 mensualidades.

También los ayuntamientos, los propios ayuntamientos, reducen su participación de ingresos en la Comunidad Autónoma, y aquí quiero destacar que hay un acuerdo reciente de la Federación Galega de Municipios y Provincias con la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia, donde se prevé para el año 2010 un fondo extraordinario de 20 millones de euros, que vendrá a paliar un poco este problema económico. Y asimismo, las propias entidades locales sufren una disminución en sus propios ingresos. Aquí hay alcaldes, concejales, y sabemos perfectamente que actividades vinculadas al sector urbanístico sufren una bajada, por lo tanto, el ICIO como consecuencia de no ingresar ICIO, las plusvalías y el IBI urbano forman una cadena, que esta cadena va a retrotraer en el año 2010 y en el año 2011 los ingresos procedentes de estos apartados.

Pero a pesar de todo esto, es necesario hacer frente a la crisis económica, es necesario presentar un Presupuesto, como decía en el inicio de mi intervención, realista, austero y solidario, y sin duda eso constituye una de las facetas importantes de esta Diputación.

El Presupuesto inicial, que presenta el equipo de gobierno viene a exponer la expresión político-económica que busca la cooperación y solidaridad con los distintos ciudadanos de la provincia, últimos destinatarios, en resumen, de las economías que aquí valoraremos. Pero no podemos hablar de un hecho cerrado, es un hecho dinámico que se irá corrigiendo a lo largo del próximo ejercicio con las incorporaciones de remanentes, con la liquidación del Presupuesto en su momento y ya adelantamos, como así lo hizo el Presidente en la comparecencia que tuvimos ante los medios de comunicación que, indudablemente, si hay un superávit, se volverán a poner en práctica los planes anticrisis 1 y 2 con el gasto corriente o para inversiones en los ayuntamientos.

Es evidente que la Diputación de la Coruña va a tener, o ya tiene, hoy por hoy, en esta presentación de los presupuestos, de sus presupuestos, la necesidad de recurrir a una austeridad, como decía antes, en gran profundidad. Esta austeridad viene marcada por la congelación por segundo año consecutivo de los sueldos de los cargos públicos. Los cargos con dedicación exclusiva, las dietas de asistencia a las sesiones plenarias, la comisiones y a otros órganos se van a mantener en el mismo que en el ejercicio 2008,

que iniciamos ahí una congelación a 0 de los distintos diputados que mantenemos estas dedicaciones. Se deducen también en el 2010 al máximo los gastos de representación, los gastos de publicidad y los gastos de desplazamientos.

Se estuvo revisando pormenorizadamente el Capítulo II, el gasto corriente, que como decía también al inicio de la sesión, para lograr también esas economías que sustenten inversiones productivas, tanto internos como externos, y así logramos bajar algo más del 23% el gasto corriente, Capítulo II, con relación al presupuesto inicial 2009.

Se pondrán en práctica, seguirán poniéndose en práctica los proyectos de ahorro energético, en el proyecto llamado PEACE, iniciado en este ejercicio, y que tendrá su continuidad en el año 2010.

Otro criterio orientador es priorizar las inversiones y transferencias y, sobre todo, mantener el programa principal que tiene esta Diputación, el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, a pesar de la bajada en transferencias de capital por parte de la Administración Central, lo cual merece nuestra crítica en este aspecto, igual que las transferencias corrientes, esta institución no sólo mantiene el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, el conocido como POS, sino que se incrementa en 500.000 euros, contando con un montante de 24.200.000 euros, además de las aportaciones que tienen que hacer de acuerdo con las bases correspondientes los ayuntamientos, suponen un incremento porcentual del 2,07 %. Por lo tanto, aquí tenemos algo importante y destacado, algo importante que es la cooperación con los ayuntamientos, que se mantiene e incluso se incrementa.

Otro aspecto importante, aparte de las inversiones productivas en carreteras, sendas peatonales, travesías, que constituyen, aparte de producir inversiones, constituyen un avance para las condiciones y seguridad del tráfico.

Se finalizará la operación piloto de las depuradoras de aguas residuales, que depende del departamento de Vías y Obras, ese Plan piloto que iniciamos hace unos años en combinación con la Universidad de A Coruña, para estudiar aquellas depuradoras más adecuadas, habida cuenta los núcleos de población de Galicia, que sabemos todos que representan cerca o superan el 45% de los existentes en toda la geografía española.

Y, como no, se continuará con el eje vertebrador, que aquí se presentó en su momento, del Plan estratégico provincial, que va a culminar en el año 2013, donde Galicia seguirá siendo objetivo uno, como la provincia de A Coruña, y donde tenemos que destacar como proyecto principal en este aspecto, el proyecto Mandeo, financiado con fondos de Desarrollo Regional, con fondos FEDER y con fondos de la propia institución.

Igual dentro de estas características genéricas quiero destacar la innovación tecnológica en las distintas tecnologías de la Administración provincial, el BOP

electrónico, la gestión telemática de subvenciones, la oficina tributaria virtual, que se está poniendo en marcha, y que está dando buenos resultados, y también, como no, la innovación tecnológica de cara a los ayuntamientos, con la Administración electrónica para pequeños y medianos ayuntamientos de nuestra provincia.

Igual destacar que se seguirá continuando con la reforma interna informática, que esperemos tener dispuesta en el primer semestre del año que viene.

Ya resumiendo en estas características generales, entre inversiones, programas, actuaciones, transferencias, representan de acuerdo con esos documentos que tienen los señores y señoras diputadas, con esos gráficos y esa distribución, representan cerca de 126 millones de euros, un 70,52% del Presupuesto total. En resumen, esto quiere decir que de cada 100 euros, cerca de 71 van destinados a inversiones, a transferencias corrientes y de capital, al avance de los servicios, en resumen, a los últimos destinatarios que son los ciudadanos de nuestra provincia, con una colaboración estimadísima, por tanto, de los ayuntamientos como órganos más directos y más en contacto con los ciudadanos.

Si hablamos de un presupuesto, no podemos quedarnos sólo con números, tenemos que hablar que detrás de ellos existe una filosofía de trabajo, existe una filosofía política y yo aquí, antes de seguir, quiero agradecer desde el equipo de gobierno que comporta el PsdeG-PSOE y el Bloque Nacionalista Galego, las aportaciones que hizo el Grupo Provincial del Partido Popular, que muchas de ellas se recogieron, y que fueron enriquecedoras para este presupuesto. Nuestro agradecimiento a esas aportaciones que hace no sólo en los presupuestos sino en los distintos expedientes de modificación de crédito, y como no, la todos los funcionarios que participaron y trabajaron, funcionarios de esta casa que trabajaron y trabajan a destajo en distintos aspectos pero sobre todo aquí me refiero a los presupuestos iniciales preventivos 2010, nuestro agradecimiento, en especial al departamento de Presupuestos y Estudios Económicos.

Presentamos en tiempo y forma el Presupuesto con la idea de que entre en vigor el 2 de enero y, indudablemente, cuenta con todos los informes preceptivos y con todos los documentos y anexos que marca el texto refundido de la Ley de Bases del Régimen Local: memoria de la Presidencia, informe de la Intervención, anexo de inversiones, avance de los primeros meses del informe económico-financiero, y como no, sus bases de ejecución, para mostrar una mayor claridad y transparencia, como veremos luego, al exponer las mismas.

Se dio un caso singular de cara al ejercicio próximo. Aparte de hacer un presupuesto, que yo llamaría base 0, entró en vigor una nueva estructura presupuestaria, lo que trajo consigo una mayor dedicación y un mayor trabajo por parte de los funcionarios, que quiero insistir en mi agradecimiento.

Y con respeto a los grupos políticos, tuvimos un calendario de trabajo con la entrega del anteproyecto el jueves, 19 de noviembre, a los distintos portavoces, tuvo

lugar la Comisión Informativa correspondiente el día 24, donde se hizo dictamen favorable, el jueves 26 volvemos a tener otra reunión los distintos portavoces para hacer un análisis más profundo, si cabe aún, del Presupuesto, y hoy estamos aquí en el Pleno donde daremos su aprobación si así lo deciden los votos de esta Cámara.

Me voy a referir al Capítulo de Ingresos a continuación. Las previsiones de los ingresos suponen una disminución, como ya indiqué, del 11,37%. Los motivos fundamentales están en que las transferencias del Estado disminuyen, las transferencias que se nutre fundamentalmente de ellas la Diputación, sabemos todos que tenemos una dependencia presupuestaria superior al 85%, sufren una disminución estas transferencias corrientes del 15,24%, lo que indudablemente será más preocupante aún en el ejercicio 2011. Con todo, recursos propios experimentan una alta participación en el Capítulo de ingresos, vamos a un crédito de 12 millones de euros que va a ser destinado a dos aspectos de inversiones como son el POS y el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, respectivamente, 7 millones y 5 millones.

Pero quiero decir que también se adoptaron distintas realidades que son importantes destacar en el aspecto de ingresos. Por una parte el mantenimiento que se aprobó por unanimidad en el Pleno del pasado mes de octubre, de mantener a cero tanto las tasas como los precios públicos. Por otro lado, se van a incrementar las entregas a cuenta a los 82 ayuntamientos que tienen delegada la recaudación, más el Consorcio de As Mariñas, vamos a llegar al 90%, y vamos a tratar de hacer las liquidaciones, como ya expuse a lo largo de mi intervención, y asimismo, se habilita un nuevo servicio que se presta a los ayuntamientos en materia de sanciones de tráfico, que es un servicio que los ayuntamientos de la provincia están valorando de forma muy favorable, esperemos que a comienzos de año esté en marcha, igualmente los servicios económicos de Tesorería, de Gestión, de Recaudación y de Inspección Tributaria, están estudiando dar traslado a otros aspectos importantes de prestación de servicios que venimos incrementando a lo largo de este año 2009 y continuaremos en el año 2010.

Quiero destacar la apelación al crédito, que ya señalé, de 12 millones, y también que seguimos mirando hacia la Unión Europea. España, como país europeo, tiene que ir a buscar fondos necesarios, no solamente en el FEDER, sino otros fondos de tipo social, a través del Fondo Social Europeo, como son los proyectos que están en vigor y que van a continuar en el ejercicio próximo, entre otros, en el proyecto Xiana y en el proyecto Dorna. El Departamento de la Unión Europea, y que está trabajando con intensidad está mostrando algo importante, que tenemos que buscar fuentes de ingresos para seguir combatiendo, sobre todo, a través de cursos de formación y por estadísticas así lo está diciendo la incrustación de la gente joven y de la mujer a la problemática mayor del desempleo, e insertarlas en el mundo laboral.

Tengo que decir que las transferencias de la Xunta no son lo que quisiéramos nosotros, y quiero volver a recordar lo que ya el Presidente dijo en sede parlamentaria, del Parlamento Gallego, y lo que se trasladó al Presidente de la Xunta y a los compañeros presidentes de la Diputación, diciendo la necesidad de que la Diputación de A Coruña participe en el Fondo de Cooperación Local. Esto es necesario, no solo

porque lo diga el portavoz, en este caso, del equipo de gobierno, sino porque también lo dice el artículo 142 de la Constitución, que no me voy a parar a leer, pero que creo que es conocido por todas las señoras y los señores diputados. Por eso nuestra llamada de atención y el cumplimiento riguroso del texto constitucional.

Y ya en el Capítulo de gastos, y para tratar de no extenderme mucho, voy a hacer unas breves puntualizaciones. En primer lugar decir que este equipo de gobierno, y entiendo que toda la Corporación Provincial, estamos invirtiendo mucho en recursos humanos. El Capítulo I merece un apartado especial que quiero matizar con cuatro o cinco puntos.

En primer lugar, en el año 2009 finaliza el primer Plan de empleo que tuvo esta institución y que comenzó con el equipo de gobierno de coalición, que ahora también gobierna esta casa, en el año 2006. Quedan algunos flecos que trataremos de corregir, y trataremos en el próximo ejercicio de darle la forma adecuada. Se van a incrementar, de acuerdo con la Ley de Presupuestos, con el anteproyecto de ley, el 0,3%, asimismo, para cumplir el acuerdo de la mesa de funcionarios públicos a nivel estatal, la masa salarial aumenta en 118.000 euros, aproximadamente, lo que significa también el 0,3%, las negociaciones en materias de acción social se mantienen, con el incremento también del 0,3%, política de vivienda, política de becas, política de adelanto de asignaciones a los trabajadores funcionarios o personal laboral, y quiero destacar dos aspectos importantes, va una partida alrededor de medio millón de euros, con la cual trataremos de negociar a lo largo del ejercicio aspectos que quedaron aún sin concretar, estoy hablando entre otros del Plan de Informática, que quiero agradecer a una Comisión especial que se montó y que estuvieron presentando un trabajo definitivo que aún no está estudiado, y otros flecos que quedan en el Parque Móvil, en los operarios de mantenimiento y en otros aspectos del personal de esta casa, que serán estudiados y negociados en las mesas correspondientes con los representantes de los trabajadores, a lo largo del ejercicio 2010. Pero no cabe duda que lo más importante para este equipo de gobierno es la puesta en marcha que se va a hacer de la valoración de puestos de trabajo de esta institución, es algo que creemos que hay que montar una administración moderna, una administración del siglo XXI, una administración donde cada trabajador sepa lo que tiene que hacer en su puesto de trabajo. Esta valoración de puestos de trabajo se hará a través de un posible contrato externo y para lo cual va presupuestado 75.000 euros y una Comisión de Seguimiento que está creada al respecto, donde participan las distintas representaciones sindicales de esta institución, amén de los distintos funcionarios asesores. Por lo tanto, la inversión en recursos humanos es una apuesta grande de este equipo de gobierno como fue en ejercicios pasados y como será en ejercicios futuros.

Entre los gastos que se incorporan, diría importantes, y que consideramos, y que ya se iniciaron en el año 2008, quiero destacar el Plan integrado de seguridad viaria en vías provinciales, a través de las inversiones en el Plan VIP, en el mantenimiento y conservación de carreteras, en las sendas peatonales o en el Plan de Travesías, que va a contribuir también, no solamente a inversiones, sino la seguridad en el tráfico. El Plan de eficiencia energética, al cual me referí, y el Plan integral del río Mandeo para poner

en marcha toda la bacía, toda la cuenca de los ríos Mandeo y Mendo, fundamentalmente, y que lo haremos llegar a través de fondos del FEDER y de fondos propios de esta Diputación.

No podemos olvidar, indudablemente, la promoción económica en los servicios del sector primario, agricultura, ganadería, pesca. Otro aspecto, las energías renovables, que hoy entiendo que el Consejo de Ministros va a aprobar una ley importante de cara a los próximos años, mantenemos el programa de solidaridad con las comunidades gallegas en el exterior y con las organizaciones no gubernamentales, y también los programas iniciados allá por el año 2004 con este equipo de gobierno, en materia de igualdad de la mujer y de fomento de la lengua gallega.

Las inversiones, que las tienen recogidas las señoras y los señores diputados como inversiones productivas, representan cerca de los 70 millones de euros en los distintos planes como son el POS, el proyecto Mandeo, el proyecto PEACE, el Plan de Cooperación a los ayuntamientos, que quiero destacar que va una partida de 5 millones que se verá incrementada otros 5 millones de cara a los futuros expedientes de modificación de crédito, la conservación de vías provinciales, el Plan de Travesías, los planes de acciones comunitarias de cara a ayuntamientos e instituciones, el Plan de eliminación de barreras arquitectónicas, etc., no voy a citar aquí ni las cuantías, ni voy a citar todos los planes que la comportan, alrededor de 70 millones de euros.

Otro aspecto importante son las transferencias corrientes al Consorcio Provincial de Bomberos, con cerca de 3.700.000 euros, que indudablemente estamos colaborando, tanto la Comunidad Autónoma, la Consellería correspondiente, la Diputación y los ayuntamientos, y a los distintos parques diseminados por la provincia y que están teniendo una rentabilidad que está ahí a la vista de todos, y que podemos decir como favorable.

El préstamo de 12 millones de euros, ya hice una exposición que va destinado al POS, a la financiación del POS, donde tiene unos 7 millones y 5 millones concretamente al Plan de Cooperación a los ayuntamientos. Y este año el Plan de Obras y Servicios, el POS, tiene también una ventaja importante, que vienen demandando los propios ayuntamientos, el 50% se puede dedicar al gasto corriente, que es uno de los problemas importantes que tenemos los servicios, o que tienen en este caso los servicios municipales.

Destacar también como dato, algunos datos, algunas puntualizaciones, que se cumple estrictamente la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2010: Decir que trataremos de llevar a efecto también los dos planes anticrisis y otros planes si así lo permite el remanente de Tesorería, y decir que estamos en una situación económica, yo creo que la solidez económica de esta Diputación es fuerte. Decirles que sobre un 25%, la carga financiera es del 8,34%, con el cual los quedan una banda de endeudamiento del 16,66%, esta carga financiera, del 8,34 es la más baja de los últimos quince años, lo que muestra que estuvimos haciendo los deberes, el equipo de gobierno y también el

grupo de la oposición, el Grupo Popular, estuvimos haciendo bien los deberes a lo largo de los pasados ejercicios.

Me voy a referir, Sr. presidente, Sras. y Sres. diputados, brevemente a las bases de ejecución del Presupuesto, la cuatro aspectos que yo creo que son importantes.

En primer lugar, se mantiene el límite de las llamadas subvenciones nominativas, donde bajan en el presupuesto inicial, por cierto, en el 80%, para que el 20%, salvo en algún caso especial y específico, sean aportados, bien por la entidad, o bien por los ayuntamientos.

También la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página de Internet de la Diputación, de todas aquellas subvenciones otorgadas de régimen de concurrencia, para mostrar la claridad y transparencia de que siempre hizo gala esta casa, y que hay que seguir ahondando en la misma. La información a los grupos políticos, a los ciudadanos, es fundamental en las instituciones para que vean en que invertimos las economías de los impuestos de nuestros ciudadanos que nos encargan, en este caso a la Diputación de la Coruña, que hagamos el mejor uso de ellas.

Se le encomendará de nuevo a la Intervención Provincial que haga las auditorías correspondientes a las distintas instituciones, tomadas al azar, de las distintas subvenciones para hacer un seguimiento de las mismas, y se dará cuenta de las mismas, de la Resolución, a este Pleno y antes se discutirán o se llevarán a la Comisión de Economía.

Y ya algo que creo importante de cara a los ayuntamientos, en el caso de las actividades corrientes, se va a entregar el 100% de la aportación provincial de la firma en el momento de la concesión el total de este gasto corriente.

Con respeto a las inversiones también se abonará el 100% de la aportación en el momento en que se acredite la adjudicación de la obra, o del vehículo, de la adquisición, que se trate. Y con respecto a los planes, el 70% se entregará en el momento de la adjudicación, se hará efectiva la transferencia, y el 30% en la certificación de fin de obra o en la última factura. Creo que estos tres apartados son importantes a cara descubierta a los ayuntamientos, que como bien decía, la Diputación estamos convencidos de que estas circunstancias económicas que vivimos dentro de un instante donde en nuestro espacio de la Unión Europea están sufriendo un revés, yo diría que ya estamos en la cresta de la onda ascendente, esperemos que no nos equivoquemos y que las condiciones del diálogo, del consenso, del trabajo en conjunto, tienen que hacer y nos tienen que ayudar a llevar esta institución a buen puerto. Tenemos que ser, insisto, más ayuntamiento de ayuntamientos, tenemos que actuar de forma más ágil, más objetiva y más solidaria, tenemos que hacer esos pagos más ágiles, como hablaba de las modificaciones de las bases de ejecución presupuestaria, tenemos que continuar con las inversiones productivas para seguir la lucha contra el desempleo, para buscar nuevos puestos de trabajo, que son muy necesarios para nuestros convecinos, dado que el paro es el principal problema que tiene nuestra sociedad, de



ahí esos de cada 100 euros, 71 vayan dirigidos a esos programas, actuaciones e inversión. Sólo el acuerdo generoso y el consenso necesario harán posible encontrar el mejor camino para seguir adelante en la conquista del bienestar económico y social de todos los ciudadanos, basado en la objetividad, en la cooperación y en la solidaridad, y con esos mimbres que hicimos las “palletas” y los cestos, son los que presentamos a esta cámara para su valoración.

Agradezco su atención y pido el voto favorable para este Presupuesto inicial 2010. Muchas gracias.

Sra. Pérez Fernández

Muy buenos días a todos y a todas. Antes de nada quiero ya pedir disculpas por anticipado, porque inevitablemente también en mi discurso me reiteraré sobre algunas cuestiones que aquí ya fueron dichas. En todo caso entiendo que está dentro de la lógica porque estos presupuestos que hoy se presentan son, claro, el fruto de un trabajo conjunto de dos grupos políticos y, claro, también la cosecha de diversas y valiosas, por que no decirlo, aportaciones del grupo de la oposición. Quiero agradecer también, como todos los años, la exposición didáctica, pormenorizada y rigurosa del Sr. diputado de Economía, y también, antes de empezar mi intervención, un agradecimiento explícito y especial a todos los funcionarios y funcionarias que tuvieron que ver con la elaboración de este Presupuesto.

Hablábamos en noviembre del 2007, justo con ocasión de la aprobación inicial de los Presupuestos para el 2008, de las circunstancias económicas de aquel momento, metidos ya como estábamos en una crisis económica que durante este año del 2009 dibujó ya sus trazos más gruesos. Hablábamos ya entonces de un menor crecimiento económico y, por lo tanto, de una menor capacidad de ingresos de las administraciones públicas, cuando aún el Presupuesto crecía un 2,11% respecto del 2008, y los ingresos del Estado a esta Diputación sufrían aún una levísima reducción. El grupo de gobierno de la Diputación con aquellas expectativas tan poco prometedoras, había elaborado unos presupuestos para este año 2009 coherentes con el contexto económico, y lograba mantener los principales planes y programas a llevar a cabo por esta institución. En palabras del propio portavoz del Partido Popular en aquel debate, la responsabilidad era la línea y la característica principal de los presupuestos que se estaban aprobando.

Desde entonces, muchas intervenciones, no siempre convincentes, desde distintos y diversos ámbitos, apelando a un cambio de modelo económico que, por lo de ahora, sólo se escucha en los discursos y que nos permitiera ir decantándonos hacia una economía productiva y alejándonos cada vez más de la especulación que nos trajo a este contexto económico en el que estamos.

A día de hoy el Presidente de esta Cámara describe, sintética, pero muy atinadamente, en la memoria que consta en el expediente de este punto del orden del día, cuál es el escenario en el que estamos y lo que se proyecta para el 2010. De ese escenario y de su análisis es del que es consecuencia el documento de presupuestos de

la Diputación que ahora debatimos, y todas y cada una de las propuestas en las distintas áreas de los mismos. Así presentamos hoy unos presupuestos acordes con las severas limitaciones económicas a las que las administraciones públicas estamos sometidas, cuya columna vertebral es, efectivamente, la austeridad, y sin embargo, en paralelo, nuevamente responsables con las actuaciones que a través de las distintas partidas se van a poder desarrollar y, desde luego, absolutamente solidarios. Solidarios, además, Sr. Lagares, en una doble vertiente, con los ayuntamientos, porque esa es, prácticamente, la única razón de ser de las diputaciones provinciales, y solidarios con un número importante de colectivos y entidades de la provincia y del exterior, en las que obviamente repercute también esta ya larga y aguda crisis económica.

Concordancia con las limitaciones económicas y la austeridad. El apartado de ingresos disminuye, como ya se dijo, globalmente, un 11,37%, y en concreto las transferencias del Estado más de un 15%, de manera que la reducción del presupuesto en términos absolutos suponen cerca de los 229 millones de euros. Consecuentemente, en el apartado de gastos se llevó a cabo una minuciosa labor de supervisión de todos y cada una de las partidas, que dio como resultados más destacables, los siguientes.

Primero, la disminución de un 23% del gasto corriente, que hay que sumar al ya comenzado en el 2009, y que supuso, ya entonces, una reducción de más de 1.500.000 euros.

Segundo, reducción al mínimo de los gastos de representación. Al 30% de reducción del año 2009, hay que sumar ahora un nuevo 20%, es decir, un 50% de reducción en 2 años.

Tercero, congelación, también por segundo año consecutivo, de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Y cuarto, continuidad, también en la línea ya comenzada en el 2009, de reducción de gasto en inversiones no productivas.

Presupuestos responsables. Si por un lado la severa disminución de ingresos los llevó a recortar drásticamente y en caso alguno a eliminar gasto corriente o no productivo, por otro, la responsabilidad los llevan a mantener e incluso a aumentar las partidas destinadas a mejorar y favorecer la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia. De esta forma, más del 70% del Presupuesto, casi 126 millones de euros, se dedican a inversiones y programas que redundarán en ese avance. Como por ejemplo, se le da continuidad a la actualización y modernización tecnológica de los ayuntamientos y de la propia Diputación: informatización de la gestión municipal, boletín electrónico y oficina tributaria virtual, son sólo algunos ejemplos. Más de 57 millones de euros para los distintos planes provinciales, de los que cerca de 17 millones se destinan directamente a la conservación e inversión en los más de 2.200 kilómetros de carreteras provinciales, al pie de los que viven miles de habitantes de esta provincia.

Importantes recursos económicos, 2.500.000 euros, dirigidos a la promoción económica de los sectores primarios y un nuevo plan para la mejora del pequeño y mediano comercio, que se iniciará en el 2010 experimentalmente en las comarcas del sur de la provincia. Fomento del empleo, por lo tanto, en el trasfondo del conjunto de estos recursos.

Existencia de dotaciones presupuestarias que ponen de manifiesto, también, la preocupación y la apuesta de este equipo de gobierno por el medio ambiente y por la sostenibilidad, cerca de 12 millones de euros para programas destinados al ahorro y la eficiencia energética, y la recuperación de los ríos de la provincia, concretamente del río Mandeo.

Fomento de la actividad cultural, deportiva y social, en la que participan miles de personas de todas las edades a lo largo y ancho de la provincia de la Coruña.

Recursos destinados al fomento del deporte de base, impensable en muchos ayuntamientos sin la colaboración de esta Diputación.

Recursos también dirigidos a mantener la actividad cultural, que tampoco podría llegar a muchos puntos sin nuestra contribución.

Continuidad en los programas y actuaciones dirigidas a la igualdad de género, tal y como corresponde a un gobierno progresista, y también, y como no podía ser de otra forma, a las encaminadas a incidir en la normalización de nuestro idioma, en un momento en el que la crisis, en este caso no precisamente de carácter económico, también está dejando serias dudas sobre la actuación de determinadas administraciones en este ámbito que, desde luego, no se puede descuidar.

Y como no, recursos dirigidos a las entidades que se dedican diariamente a hacer una labor que le corresponde en muchos casos a las administraciones públicas a las que, de una manera encomiable, consiguen suplir. Recursos para actividades, para inversiones y también, porque la crisis llegó a todos los ámbitos, para gastos y mantenimiento de los propios centros. En este apartado yo también quiero hacer una mención especial a la partida de 2 millones de euros dedicados a seguir contribuyendo a la eliminación de las barreras arquitectónicas en nuestros ayuntamientos, y que va a servir para completar el programa ya iniciado este año. En definitiva, el gasto social, el único que se incrementa en estos presupuestos tal, también y como corresponde, a los momentos en los que estamos viviendo.

Y por último, la tercera característica, que yo también subrayo de estos presupuestos, que son absolutamente solidarios. Solidarios, como dije, con los ayuntamientos en primer lugar, porque es sabido que el núcleo competencial básico de las diputaciones es la atención a los ayuntamientos, su refuerzo, sobre todo de los más pequeños y con menores recursos, para por su parte, mejorar el bienestar de la ciudadanía. También es sabido, tal y como ya se refirió en numerosas ocasiones en este debate, que la crisis económica está suponiendo una fuerte mengua de ingresos por

parte de las administraciones públicas. En los ayuntamientos incluso está provocando una grave deterioración financiera que, sumado al estructural raquitismo de la financiación local, está llevando a situaciones próximas a la bancarrota.

Por lo tanto, bajo nuestro punto de vista hace falta adoptar dos tipos de medidas. Por un lado, medidas de carácter más urgente y coyuntural, y por otro, medidas de carácter estructural, de cara a garantizar una estabilidad presupuestaria en los ayuntamientos que les permita prestar de forma eficaz los servicios que tienen encomendados. Las primeras, medidas urgentes y coyunturales, son claramente, y sin ninguna duda, las que esta Diputación está llevando a cabo, y pretende seguir llevando a cabo, de ahí la razón principal de calificativo de presupuestos solidarios con los ayuntamientos. Debemos recordar aquí medidas ya puestas en marcha de forma pionera por este grupo de gobierno, los planes anticrisis, la asunción de los gastos de los proyectos de los ayuntamientos para actuaciones a incluir en el Plan E, este año ya recogidos por el propio Plan E, que suponían para muchos ayuntamientos un coste inasumible, o medidas como el carácter prepagable de las subvenciones, tienen un carácter coyuntural altamente valorado por los ayuntamientos. De cara a este año la solidaridad de estos presupuestos con los ayuntamientos, quiere ir aún más lejos, no solo se mantiene, sino que se incrementa en 500.000 euros a pesar de la reducción de los recursos económicos del Estado dirigido a la cooperación local, a la dotación para el POS, el Plan por excelencia, dedicado al avance de las infraestructuras y los servicios básicos de los ayuntamientos, 24.200.000 euros, de los que la mitad proceden de un crédito que va a financiar en su totalidad la aportación provincial destinada a inversiones municipales. Un crédito, pues, que se solicita íntegramente para redundar beneficiosamente en los ayuntamientos y que, por su parte, nos sigue permitiendo cumplir la Ley de estabilidad, y aún pensamos en tener la posibilidad durante este año de dedicar recursos a nuevos planes anticrisis.

En definitiva, solidaridad con los ayuntamientos y, sin duda, solidaridad con los vecinos y vecinas de esos ayuntamientos. Actuaciones que también servirán, en alguna medida, a paliar el desempleo que, en nuestro país, supera ya las 178.000 personas. Medidas, como digo, urgentes y necesarias, pero que no excluyen, sino que reclaman, que quien tiene las competencias legisle en pro de cambios estructurales en una financiación local que es, a todas luces, insuficiente e injusto, que sólo tiene en cuenta la población y el esfuerzo fiscal, y que no contempla que los costes de los servicios en Galicia son más altos que en el resto del Estado por la dispersión poblacional y el avejentamiento de la población.

Los ayuntamientos deben también seguir recibiendo las cantidades previstas en el Fondo de cooperación local, y desde luego, tal y como solicitó la FEGAMP recientemente, deben de tener la oportunidad de acceder un sistema de moratorias de las liquidaciones negativas en la participación de ingresos del Estado. Los ayuntamientos además, al igual que la propia Diputación, deben de ser escuchados y atendidos por quien tiene realmente las competencias, a la hora de dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. No es de recibo que después de casi 30 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Galicia, haya competencias de la

Comunidad Autónoma que siguen llevando a cabo las administraciones locales, cuando no tienen, o no tenemos, ni los medios, ni es a ellas a quien les corresponde hacerlo. Medidas, pues, de hondo calado, que no están al alcance de una Diputación, y que corresponden a la Administración autonómica y estatal, de las que se espera, de las que la ciudadanía espera, que respondan a las expectativas.

Ya, por último, aún una referencia más a la solidaridad disteis presupuestos. La contribución y colaboración económica con miles de personas que participan en cientos de asociaciones de todo tipo, tanto dentro de la provincia como del exterior, y que tienen, y esto ya en el terreno de lo moral, muchas esperanzas puestas en nosotros. Una colaboración que hará posible que el conjunto de esas entidades siga desarrollando su labor, una labor que beneficia a otros tantos miles de ciudadanos y ciudadanas y que, en buena parte, deberíamos de ser las propias administraciones las que la llevásemos a cabo.

Finalizo sin querer que el tono de mi discurso pudiera resultar autocomplaciente, nada más lejos de mi intención. Por supuesto, todo es susceptible de mejorar, también estos presupuestos, pero como en el deporte, participar es lo importante. Y el grupo de gobierno de la Diputación muestra con este documento presupuestario, una voluntad inequívoca de participar con mayúsculas, aún en tiempos en el que el viento viene de cara, de participar decididamente en el avance de la calidad y de las condiciones de vida de la ciudadanía. Apelamos, no sólo a la responsabilidad que demuestran estos presupuestos, sino también a la de todos los grupos de esta Corporación para que esa participación decidida pueda ser unánime. Muchas gracias.

Sr. Rey Varela

Sr. Presidente, Sras. y Sres. diputados, lo cierto es que el Pleno en el que se abordan los presupuestos anuales de las administraciones públicas tienen una importancia capital, desde nuestro punto de vista, en la marcha real de las diferentes administraciones públicas. Los presupuestos deben de ser, sobre todo, el contacto con la realidad económica y la plasmación en números de los proyectos políticos de las diferentes corporaciones. Desde el Grupo Popular quisiéramos, aunque parezca llamativo, resaltar cuatro principios que nosotros encontramos reflejados en el diagnóstico que aquí se elaboró y en el propio presupuesto para el año 2010 de la institución provincial.

El primero, el de la temporalidad, aunque en esta Diputación no sea noticia, los que conocemos las corporaciones locales vemos la dificultad de muchas corporaciones locales y de algunas administraciones públicas de presentar los presupuestos en plazo. Por eso a mí me gustaría felicitar al equipo de gobierno y al Sr. Lagares por la presentación en plazo de estos presupuestos, por la presentación que hizo en este Pleno y por la coordinación de esfuerzos de los diferentes departamentos de esta casa y, por lo tanto, también quisiéramos en nombre del Grupo Popular, agradecer el trabajo de los funcionarios y funcionarias del área económica de esta Diputación para que estos presupuestos puedan conseguir cifras de realismo y que, al mismo tiempo, se puedan

presentar dentro de este escenario de temporalidad que nos gustaría destacar en primer lugar.

El segundo tema que quisiéramos destacar es el de la prudencia. Nosotros en estos presupuestos no encontramos aventuras como podemos encontrar en otros presupuestos de otras administraciones públicas o incluso, ya que aquí se hizo una referencia muy superficial a la misma, en una Ley que hoy aprobó el Consejo de Ministros del Gobierno de España.

Nosotros quisiéramos destacar en tercer lugar, y no menos importante, sino que yo creo que es uno de los más importantes, el principio y la voluntad para llegar a acuerdos. Yo creo que sobre todo en épocas como esta de crisis económica, los ciudadanos le exigen a los diferentes grupos políticos, a los diferentes partidos políticos, que lleguemos a grandes acuerdos para buscar soluciones a los problemas que no son de los políticos, sino a los problemas que verdaderamente son de los ciudadanos, y si hay un problema importante hoy por hoy que tienen los ciudadanos, las familias españolas es, desde luego, la crisis económica. Hay que decir, además sobre este aspecto, que hay muchas ocasiones en las que es difícil llegar a acuerdos porque, fundamentalmente, para llegar a acuerdos no solamente se exige la voluntad de una parte, sino que es imprescindible la voluntad de las dos partes. Por lo tanto, nosotros queremos saludar que algunas aportaciones que hizo el Grupo Popular, se incorporen a estos presupuestos. Obviamente nosotros teníamos esa voluntad para intentar llegar a algún acuerdo, pero si esa voluntad no fuera mutua por parte del equipo de gobierno, difícilmente podríamos llegar a algún tipo de acuerdo. Por eso, fundamentalmente, nosotros no vamos a votar negativamente a la aprobación de estos presupuestos, tampoco podemos, por algunas cuestiones que detallaré a continuación, votar a favor.

Decía antes que nosotros, y aquí se hicieron referencias a la marcha de la economía, nosotros coincidimos en el diagnóstico que recoge estos presupuestos, pero nosotros, como grupo político, no podemos coincidir ni en las causas, ni en las recetas generales establecidas.

Y aquí se habló sobre la situación económica que sufre hoy por hoy la economía española, y hablaba yo de las causas, y efectivamente, nosotros creemos que una de las consecuencias más importantes de la crisis económica que estamos sufriendo hoy por hoy es la falta de previsión y la falta de medidas, que ya digo, como grupo político no coincidimos.

Quisiera recordar algunas frases célebres que conservan las hemerotecas sobre algunas afirmaciones de la marcha de la economía española, del presidente del Gobierno, del Sr. Rodríguez Zapatero, de los últimos años, concretamente una del 3 de julio de 2007: “Lo enunciaré de forma sencilla pero ambiciosa, la próxima legislatura lograremos el pleno empleo en España, no lo quiero con carácter coyuntural, lo quiero definitivo”, otra de septiembre: “Haciendo uso de un símil futbolístico, se podría decir que España entró en la Champions League de la economía mundial”, en enero del

2008: “Crear un alarmismo injustificado en torno a la economía de un país puede dañar las expectativas, permítanme que diga que es lo menos patriótico que conozco”, enero del 2008: “La crisis es una falacia, puro catastrofismo, estamos creciendo por encima del 3%, aunque mañana crezcamos al 3, o al 2,8, que es un crecimiento bueno, vamos a seguir creando empleo y teniendo superávit”, y más recientemente, en agosto de 2008: “Sería absurdo pensar que la crisis originada en Estados Unidos no afecta a la economía internacional en general y a la española en particular”, en diciembre de 2008: “No, nadie lo sabía, en cuanto entramos en una situación objetiva de crisis fui el primero en hablar de una crisis del sistema financiero internacional y de una crisis económica. En marzo” –se refiere a marzo de 2009- “comenzará a crearse empleo de manera intensa”.

Quisiera leer para enmarcar el debate económico de la situación, leer las palabras que dijo el premio Nobel de Economía del año 2008, Paul Krugman: “Las perspectivas económicas de España son aterradoras, la situación económica es especialmente difícil en España, los próximos años van a ser muy difíciles para los españoles, el camino de salida de la crisis para España será doloroso o extremadamente doloroso”.

Algunos de los datos económicos en este momento nos colocan con algunos datos francamente preocupantes, un déficit por cuenta corriente con relación al PIB de 9,6%, una deuda externa con relación al PIB del 152%, un indicador de confianza negativo, un cada vez número mayor de empresas en situación concursal, y un déficit por primera vez en los últimos años, un déficit económico en las cuentas generales del Estado. Eso repercute, por supuesto, en los ingresos, que es lo que nos afecta aquí, fundamentalmente, los ingresos del propio Estado, están cayendo hoy por hoy los ingresos del IRPF en el año 2009 en un 10%, del impuesto de sociedades en un 30% y del IVA en un 33%, concretamente en nuestra provincia me gustaría destacar algunas caídas importantes del IRPF entre enero y abril de 2009, del 7,82%, del impuesto de sociedades, del 10%, o del IVA, del 46%.

Por lo tanto, esta situación económica general, esta crisis económica que no me gustaría entrar a discutir si es internacional, si es europea, esta crisis económica en la que está inmersa España hoy por hoy, acaba afectando también a todas las administraciones públicas, y la Diputación Provincial de A Coruña es una administración pública que tiene una importantísima dependencia, como se vio aquí, de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que la participación de nuestros ingresos sobre los ingresos del Estado va a tener una mengua muy significativa en el año 2010, concretamente de 154 a 130 millones de euros.

Por lo tanto, ya digo que coincidimos en el diagnóstico, pero no coincidimos en las causas ni en la salida posiblemente de la crisis, toda vez que si esta crisis, desde nuestro punto de vista, comenzó en el año 2007, todos los indicadores están demostrando hoy por hoy que la crisis va a llegar a la Administración justo no ahora, sino que va a llegar con toda virulencia en el año 2010, y estamos viendo una reducción económica importante de los presupuestos.

Bajan, por lo tanto, y como consecuencia de esto, los presupuestos de esta Diputación, en un 11,32%, como correctamente manifestó el ponente, el Sr. Lagares, y fundamentalmente se fija en los ingresos corrientes, ingresos de las transferencias del Estado.

La apelación al crédito de esta Diputación, como se puso de manifiesto, nos parece prudente, está estimada en una cantidad de 12 millones de euros, acreditando el cumplimiento, que nos parece muy importante, del objetivo de estabilidad presupuestaria. Por hablar de tres ingresos importantes de otras administraciones públicas, que fue un debate que ya tuvimos en el año anterior, decir que las transferencias del Estado, como ya se dijo, bajan en 20 millones de euros, y que sigue existiendo un déficit al que nosotros también nos queremos sumar, pero esta vez con relación a la Xunta de Galicia, que sigue sin tener presente, como manifestó muy correctamente el Presidente de esta Diputación en su comparecencia en el Parlamento de Galicia, sigue sin tener presente a las diputaciones en el Fondo Galego de Cooperación Local, yo tampoco voy a repetir el artículo 142 de la Constitución, que lo conocen todos los señores y las señoras diputadas.

Y sí que me gustaría destacar el crecimiento de las transferencias de otra Administración, que no deja de serlo, que es la Unión Europea, cuyos ingresos sí que, a diferencia de lo que ocurre con los del Estado y los de la Comunidad Autónoma, sí que incrementan, un crecimiento positivo que nosotros valoramos con mucho, 751.000 euros, como consecuencia de la acertada participación de esta Diputación en diferentes programas.

¿A dónde va nuestro endeudamiento?, ya lo dijeron las personas que me antecedieron en el uso de la palabra, el endeudamiento se destinará al POS, 7 millones de euros, y al PCC 5 millones de euros, es decir, que todo el endeudamiento de esta Corporación se va a destinar a los ayuntamientos.

En cuanto a los gastos me gustaría destacar y apoyar algunos de ellos, y voy a decirlo muy resumido por capítulos. Queremos resaltar el apoyo que el Partido Popular le dio al equipo de gobierno para poder cerrar un Capítulo I, un capítulo de gastos de personal, con un incremento solamente del 0,5%. Desde luego, muchas veces se espera que la oposición en las administraciones no apoyen este tipo de comportamientos, parece casi lógico criticar, pero ya digo que la voluntad de este grupo es demostrar que sabemos estar la altura de las circunstancias, y que no parece justificable pedir hoy por hoy incrementos salariales muy por encima de lo que la realidad económica de la calle nos está diciendo la todos. Queremos, por lo tanto, valorar esta contención económica, con solamente un incremento del 0,5% de los gastos del Capítulo I, y queremos resaltar también y saludar positivamente la creación de la Unidad de sanciones de tráfico. Creemos que es una demanda de muchos ayuntamientos, muchos las tenían que tener externalizadas a empresas externas, y nosotros creemos que eso es una apuesta por los servicios públicos eficaces también para trasladar a los ayuntamientos.



En cuanto al Capítulo II, efectivamente, el gasto corriente baja en un 22%, si bien también podríamos decir que hay algún tipo de ajuste interno de las partidas, pero en todo caso, ya digo, cuando hay situaciones de crisis económica, desde luego lo que tenemos que bajar es el gasto corriente como acertadamente, desde nuestro punto de vista, se hace en estos presupuestos.

Y después el Capítulo III, el capítulo que tiene que ver con los intereses de la deuda, baja en un 74,82%, aquí tampoco vamos a felicitar exclusivamente a los grupos del gobierno, toda vez que esta decisión obedece a la bajada de tipos de interés del Banco Central Europeo, que hoy por hoy están en torno al 1,5%, y por lo tanto bajan prácticamente un tercio de los que teníamos en el momento de la aprobación de los presupuestos el año pasado.

Pero sí que me gustaría decir algo más sobre la deuda provincial. Hoy por hoy hay una proyección de deuda provincial de 94 millones de euros, eso es la acumulación de la deuda de las sucesivas corporaciones provinciales, y me gustaría destacar la importante amortización en el ejercicio 2010, de 12,5 millones de euros, amortizando más deuda de la que contraemos nueva, yo creo que eso es una buena señal para no hipotecar el futuro económico de la Diputación y poder garantizar la alternancia política y la alternancia de proyectos para futuras corporaciones.

Hacia el Sr. Lagares una referencia a la carga financiera, efectivamente, la carga financiera del 8,34% de esta Diputación es la más baja de las últimas series históricas, si bien en la carga financiera a mí también me gustaría matizar dos cuestiones, o dos alertas que tenemos que tener, yo creo, encendidas, para valorar correctamente este dato. Una es a la que hice referencia antes, a los tipos de interés, hoy por hoy tenemos unos tipos de interés muy bajo y esto influye en la carga financiera, como no puede ser de otra manera, esperemos que la evolución de los tipos de interés sea la misma, pero es previsible también, yo creo que el Grupo Popular tenemos que decir esto que pensamos, que puede ocurrir que en años sucesivos el tipo de interés vuelva a crecer, y por lo tanto, poder volver a tener volúmenes de carga financiera similar a otros años. Y digo que los tipos de interés pueden volver a crecer, toda vez que no es una decisión que dependa de nosotros, ni siquiera depende del Gobierno de España, sino que depende de las autoridades europeas, y hay determinados países europeos que están teniendo signos de recuperación económica que pueden llevar al Banco Central Europeo a subir estos tipos de interés.

Y después también decir que hay otra luz roja que también debemos de tener presente en la carga financiera, que son el recurso liquidado de otros ejercicios. En este momento tenemos unos recursos liquidados, porque esto se calcula sobre los recursos liquidados del ejercicio anterior, más altos de lo que se prevé que vayamos a tener en el futuro, de acuerdo con los propios datos que presenta este presupuesto.

Con respecto a otro capítulo de gastos importantísimos, que es el de las transferencias, nosotros queremos decir que, desde luego, creemos y reiteramos nuestro compromiso con el papel de las diputaciones como ayuntamiento de ayuntamientos,

con el papel de las diputaciones como elemento fundamental de apoyo a los ayuntamientos. Decir que en cifras, efectivamente, se reduce la transferencia de la Diputación a los ayuntamientos en 6 millones de euros, pero hay que decir las cifras objetivamente, y bien es verdad que es lo que menos baja de todo el presupuesto. Tenemos un presupuesto que por una situación general que se describió baja 22, pues la transferencia a los ayuntamientos baja 6 millones de euros. Hay una crítica, sobre todo, que cogieron algunos medios de comunicación, con respecto a las finalidades de los datos y de las aportaciones que se hacen a los ayuntamientos, que muchas veces es causada por la falta de conocimiento sobre la realidad que están pasando para sufragar el gasto corriente de los diferentes ayuntamientos. Si bien desde un sentido purista de la economía podría decirse que es malo bajar las transferencias de capital y subir las transferencias corrientes como ocurre en el presupuesto, nosotros tenemos que decir que le vamos a dar el apoyo explícito al grupo de gobierno para ayudar a los ayuntamientos hoy por hoy donde peor lo están pasando, que es en las transferencias corrientes, si bien, ya digo, desde un punto de vista de purismo económico, lo normal que tienen que hacer otras administraciones, administraciones que tienen que ayudar a los ayuntamientos, es ayudarles a conseguir inversión.

Con respecto al Capítulo de inversiones, efectivamente, el Plan de Travesías está dotado de 2.000.000 de euros, el de Vías Provinciales, 6,5 millones de euros, que sí que es verdad que podrían subir algo más.

Desde luego el Partido Popular apostaría por seguir ahondando en la austeridad, en ese criterio de austeridad que resaltaron tanto el portavoz del Partido Socialista como la portavoz del BNG, nosotros apostaríamos no por la congelación, sino por la reducción de un 3%, en la línea que el presidente Feijoo llevó a la Xunta de Galicia, de un 3% de la nómina de los altos cargos, apostaríamos también por una mayor reducción incluso de las partidas ligadas a publicidad y propaganda, y apostaríamos también, si fuese escrupulosamente en nuestro proyecto, por una mayor reducción de aportaciones a entes externos, por entender que tenemos una responsabilidad importante los que nos dedicamos a administrar fondos públicos, que es no hacer crecer la administración paralela de ninguna administración.

Echamos también en falta la potenciación de algunos otros servicios de asistencia a los ayuntamientos, que creemos que son muy necesarios y que, de alguna manera, no vemos muy reflejado en los presupuestos, como son la atención a la materia de urbanismo, de informática, de contabilidad y gestión económica, si bien, vuelvo a reiterar, que creemos que hay otros servicios de esta Diputación que forman un elemento fundamental de apoyo a los ayuntamientos, como son los servicios de Recaudación. Yo creo que demostrar que nuestros servicios de Recaudación son competitivos es la mejor arma para demostrar la viabilidad de las diputaciones provinciales y la ayuda que le prestan a los diferentes ayuntamientos.

También aparecen, si bien en una declaración, el PAC 1 y el PAC 2, que se puso en marcha esta anualidad.

Y también me gustaría hacer, en nombre del Grupo Popular, una breve reflexión sobre la capacidad de ejecución. El Sr. Lagares hablaba de los mimbres que tenemos para hacer los cestos, pero ya hablamos de mimbres y después hay que hablar de la realidad de cómo hacemos los cestos. Y es verdad que la Diputación presenta unos niveles de ejecución presupuestaria que yo creo que todos los grupos políticos coincidimos en que podrían ser mejorables. Así, con respecto al último ejercicio cerrado, teniendo en cuenta que es cuando los ejercicios se cierran cuando ya se deja de hablar de presupuestos preventivos como término que está muy de moda en esta Diputación, y se habla ya de ejercicios reales y de cantidades reales, lo cierto es que el Presupuesto de la Diputación del año 2008 no fue el inicial de 197 millones, sino que fue un Presupuesto de 405 millones de euros, del que se consiguió ejecutar y llegar a la fase 0 de obligación, 183 millones de euros. Yo creo que es, ya digo, una inquietud conjunta, y nosotros creemos que todos los grupos políticos tenemos que estudiar las fórmulas de gestión que permitan que estos datos que escribimos y que discutimos en estos Plenos, se permita llevar después la realidad en las actuaciones concretas que desarrollamos.

Con respecto a otro documento que acompaña a los presupuestos, que es el avance de liquidación a 31 de septiembre de 2009, decir que el Presupuesto de este año aún vigente inicial era de 200 millones de euros y que ya tenemos un presupuesto modificado de 429 millones de euros, con una ejecución presupuestaria, ya digo, que puede calificarse como mejorable. Pero ya digo, que en el ánimo de buscar soluciones, y no de buscar problemas, en el ánimo de agradecer el diálogo que en esta Diputación aún existe entre los diferentes grupos políticos, anunciar la abstención del Grupo Popular a estos presupuestos. Nada más y muchas gracias.

#### Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. presidente, haremos la frase de Gracián, efectiva, lo bueno si breve, dos veces bueno.

Quiero empezar agradeciendo tanto la intervención de la Sra. Pérez como del Sr. Varela. Indudablemente coincidimos en un porcentaje muy elevado, al cien por cien, por supuesto con nuestro socio de gobierno, y con el Sr. Varela prácticamente en todo lo que dijo. No voy a hacer referencia a todo lo relativo a la problemática de la crisis, que se refería, que posiblemente no sea el foro idóneo esta Diputación. Lo que sí quiero destacar es que la temporalidad, la prudencia, el consenso, el diálogo, son facetas que este equipo de gobierno está practicando y va a seguir practicando en el futuro, y en eso sí que coincidimos porque la situación de la provincia yo creo que va a marchar mucho mejor indudablemente.

Se referían los dos portavoces a las funciones impropias de las diputaciones, que tenemos también que avanzar en las mismas, ponía ejemplos en la Comisión de Economía, que aquí no voy a reiterar, e indudablemente hay que seguir apostando por la Unión Europea, tantos los Fondos de Desarrollo Regional, como los Fondos Sociales Europeos, FSE.

Le agradezco la valoración que hace del Capítulo I, importante servicio que hacemos en la Unidad de multas, que creo que es un servicio que estaban demandando los ayuntamientos. Continuaremos por ese camino, por esos caminos, por esas sendas que nos van a marcar, indudablemente, lo que yo decía al finalizar y en medio de la intervención, que seamos cada vez más ayuntamiento de ayuntamientos, que tratemos también de olvidar muchas veces que el gasto corriente lo tenemos que incrementar.

Este año se produce, como bien decía el portavoz del Partido Popular, al que aprovecho también para agradecerle, trasladaré a los funcionarios del área económica, y a los Jefes de Servicio, el agradecimiento, aunque a muchos los tenemos aquí y ya están escuchando la intervención, pero agradecerle esa sensibilidad que tienen también de cara a los funcionarios.

Decía que lo que hoy es inversión, mañana es gasto corriente, y que la problemática de los intereses, indudablemente, no está en la mente del Grupo Popular, creo que está en la mente de todos porque en un momento dado los intereses van a dar un pequeño salto, esta vez creemos que va a ser hacia arriba.

Unanimidad en la austeridad, y lamento profundamente que no sea su voto favorable, pero que indudablemente, en el ejercicio 2010 seguiremos trabajando conjuntamente este equipo de gobierno con el Grupo Popular, de cara al bienestar de la provincia, al bienestar de los ciudadanos. Sr. presidente, Sras. y Sres. diputados, gracias por su atención.

Sr. Presidente

Yo quiero agradecerle a todos los que intervinieron el tono, la forma y la manera en que se llevó el debate de los presupuestos. Creo, como decía el Sr. portavoz del Partido Popular, no es bueno decir que estamos dando ejemplo, pero creo que estamos cumpliendo con lo que debe de ser nuestro deber, no confrontar, no discutir, y buscar acuerdos y buscar soluciones, y creo que ese es un buen camino y creo que es un camino, como decía el Sr. Lagares, que debemos de mantener en el futuro en esta Diputación.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 17 diputados (12 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (PP)

### **ACUERDO**

Se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“Examinado el expediente que contiene el Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL para el ejercicio económico de 2010, que presenta el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que en su formación se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 112 de la Ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 18 del R.D.500/90 del 20 de abril y art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede:

**1º.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2010 por importe de 178.513.500,00 euros y cuyo detalle es el siguiente:**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

**A) INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOOS:**

	<b>1. OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
	CAPÍTULO I	Impuestos directos	16.898.870
,00			
	CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	10.397.690
,00			
	CAPÍTULO III	Tasas y otros ingresos	7.842.120
,00			
	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	112.810.726
,84			
	CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	5.043.361
,00			
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>152.992.767</b>
,84			
	<b>2. OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
	CAPÍTULO VI:	Enajenación de inversiones reales	2.600.400
,00			
	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	10.190.332
,16			
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>12.790.732</b>
,16			
	<b>3. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
	CAPÍTULO VIII	Activos financieros	730.000
,00			
	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	12.000.000
,00			
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>12.730.000</b>
,00			
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>178.513.500</b>
,00			

**B) GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOOS:**

	<b>1. OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
	CAPÍTULO I	Gastos de personal	36.855.495
,76			
	CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.141.862
,74			

	CAPÍTULO III	Gastos financieros	1.323.953
,00			
	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	40.000.580
,00			
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>105.321.891</b>
,50			
	<b>2. OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
	CAPÍTULO VI:	Inversiones reales	32.019.401
,50			
	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	27.454.736
,00			
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>59.474.137</b>
,50			
	<b>3. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
	CAPÍTULO VIII	Activos financieros	1.204.575
,00			
	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	12.512.896
,00			
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>13.717.471</b>
,00			
	<b><u>TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL</u></b>		<b><u>178.513.500</u></b>
,00			

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:**

Grupo de función	Denominación	Presupuesto
1	Servicios públicos básicos	12.786.863,00
2	Actuaciones protección y promoción social	25.474.440,19
3	Producción bienes públicos carácter preferente	24.671.581,00
4	Actuaciones de carácter económico	62.014.538,93
9	Actuaciones de carácter general	39.742.427,88
0	Deuda pública	13.823.649,00
	<b><u>TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL</u></b>	<b><u>178.513.500,00</u></b>

2º.- Aprobar igualmente las Bases de ejecución para su desarrollo.

3º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D.500/90 del 20 de abril, y si,

a la terminación del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 169.3 del citado Texto Refundido, conforme con el art. 20.3 del R.D.500/90 del 20 de abril.

4º.- Una vez aprobado el presupuesto se remitirán copias del expediente a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.”

**5.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES PARA LA RECLAMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) A LAS AUTOPISTAS. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Aceptar la delegación presentada por el ayuntamiento delegante:

⇒ Betanzos.

2) Facultar al Presidente para adoptar las disposiciones y actuaciones necesarias para llevar a efecto las reclamaciones.”

**6.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES PARA LA RECLAMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) A LAS AUTOPISTAS. AYUNTAMIENTO DE FENE.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Aceptar la delegación presentada por el ayuntamiento delegante:

⇒ Fene.

2) Facultar al Presidente para adoptar las disposiciones y actuaciones necesarias para llevar a efecto las reclamaciones.”

**7.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BRIÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Acepta la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Brión en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria, incluyendo la colaboración previa con los ayuntamientos para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **8.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Acepta la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Arteixo.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

(Abandonan el salón los Sres. García Gorostizu y Traba Fernández).

#### **9.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:



“Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Carral.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **10.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FISTERRA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Fisterra.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **11.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAXE.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Laxe.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

**12.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEDA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Neda.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

**13.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE OROSO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Oroso.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

**14.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE VIMIANZO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Vimianzo.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010,

una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

**15.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Brión.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

**16.-DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR HECHA A LOS RECURSOS PROPIOS Y DE OTROS ENTRES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008 (LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO DERIVADAS DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN Y SUS EXPEDIENTES SANCIONADORES, EN SU CASO).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Tomar conocimiento del informe de la Intervención Provincial sobre la fiscalización posterior hecha a los recursos propios y de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2008, en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 214,219 y 222 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, del apartado 2 de la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2008 y de la Resolución de la presidencia núm. 20.744/2002 del 28 de diciembre modificada por la Resolución núm. 10.157/2007 del 14 de junio, por la que se establece la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores.

Quedar enterados del arriba mencionado informe resumen, que concluye que los actos de gestión tributaria revisados no presentan ningún defecto de importancia y se ajustan al ordenamiento tributario de aplicación, por lo que es obligado felicitar a los servicios de Gestión Tributaria por los resultados obtenidos y por estar superando las dificultades que toda nueva aplicación informática supone.”

## 17.-DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2003-2005.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º.- Declarar la prescripción de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 2003 al 2005 por el importe total de 16.853,25 euros, según el detalle que se indica:

### OPERACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2003

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Texto Libre
220030011503	P	01/01/2009	2003 0201 121A 226.03	129,48	32323426P	MONTEROPARDO,MJ.- HON.ESCR.COMPRVTA.LCAL.A ROCHA A.VV.
220030016235	P	01/01/2009	2003 0601 321A 226.99	550,00	35219607Y	PRADARDGUEZ.,D.-HONOR.TRIB .BECAS INVESTIGACION/03.
220030019388	P	01/01/2009	2003 0203 314B 160.06	4,66	35252793A	FARM.C.CARAMES.-MED.SUMIN.JC PEDREIRA SCHEZ.,PORTONOVO.

### OPERACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2004

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Texto Libre
220040003938	P	01/01/2009	2004 0605 463B 789.99	751,27	33138533H	A.VV.FAO.-SUB/03 ACOND.CASA FABRICA E INST. MOBILIARIO
220040016577	P	01/01/2009	2004 0402 313H 212.01	580,00	B15910169	PISCINASNARON,SLU.-TRABAJ. CHIMENEA H.INFAN FERROL.
220040000038	P	01/01/2009	1996 0202 721B 620.03	4.591,73	B15111792	CARNESG.EXPOR.SL.-REVER. PARCELA 81-A DE PISA

### OPERACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2005

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Texto Libre
220050004342	P	01/01/2009	2005 0403 431A 213.00	135,11	B81672230	SERV.TECN.FOTOELECTR.,SL.- REPAR.CAMARA IXUS DIGITAL
220050007577	P	01/01/2009	2005 0502 126E 226.06	500,00	2528339H	VIDAL RAGOUT M.-GTOS. PONENCIA CURSO GESTION PER
220050007577	P	01/01/2009	2005 0502 126E 226.06	5,90	2528339H	VIDAL RAGOUT M.-GTOS.PONEN CURSO GESTION DE PERS
220050009130	P	01/01/2009	2005 0202 511B 600.01	111,54	76285776C	NAVEIRA MACEIRAS,R.-EXPR.CP 3203-2 MUT.AC.EXPR.BIEN
220050009149	P	01/01/2009	2005 0202 511B 600.01	50,57	33109292X	LAGO PI'EIRO,B.-EXPR.CP 1105-R MUT.AC.EXPR.BIEN.FCA.267
220050012216	P	01/01/2009	2005 0401 511B 601.03	2.457,60	U15880917	VIPI -03 00020 CER.07 CP 0102 AMPL.MEJ. LEMA A ORTO
220050012666	P	01/01/2009	2005 0305 463B 789.99	1.199,90	76517349Y	BATALLA ONS,A.-SUBV.04 ARRANXO FONTE, CANAL.EMP
220050013379	P	01/01/2009	2005 0601 451H 226.99	570,00	33517823S	DE PERSIA MARMO,J.A.-HON.JUR VI PREM ""ANDRES GAOS""
220050016791	P	01/01/2009	2005 0202 511B 600.01	448,17	33259134F	DEUS LOPEZ,M.C.-EXPR.CP 7804,DIF.VALOR DIPUTACION-J.
220050018104	P	01/01/2009	2005 0601 451H 762.99	2.020,00	G15928328	PADR.MUN.MUSIC.BAILE LOUSAME.-SUBV/04.UNIFORMES

220050021020	P	01/01/2009	2005 0601 451D 226.99	1.766,10	G15928328	PADROADOLOUSAME.-3.ACT. PROGR.GPO.MUSIC.TEATR/04.
220050025344	P	01/01/2009	2005 0705 313H 639.27	754,00	B15910169	PISCINASNARON,SLU.-SUM. CUBIERT.LONA PISC.H.I.FERROL
220050027438	P	01/01/2009	2005 0701 324A 226.99	510,00	33179394P	CANAL PAZ,M.L.-HONOR.JURADO III PREM.C.ARENAL
<b>TOTAL</b>				<b>10.528,89</b>		

#### OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
320060000055	P	01/01/2009	32004000577	20310	108,30	GALLEGO STAGO,M.-VACACIONES NO DISFRUTADAS NOMINA PREST
320060000056	P	01/01/2009	32005001054	20310	1.999,20	FED.GALL.GRUP.DANZA.-SUB.04.VI CONGR.FED.GAL.GRUP.DANZA
320060000061	P	01/01/2009	32003000500	20311	25,91	LAGO NUVEZ,M.-DEV.ING.LIQ .03/193819.MUROS.
320060000062	P	01/01/2009	32004000576	20311	33,47	SENIN SENIN,C.-DEV.ING.REMESA I.- 2004/31
320060000063	P	01/01/2009	31994000023	20803	150,25	CUPEIRO MUIÑO,A.-DEV.FZ.DEF.BAS .CIRCULACION VIAS PROV.
320060000064	P	01/01/2009	31988000162	20803	673,73	DISE.Y SIST.INFORMATICA.- DEV.FZA.DEF.SUM.SOFTWARE.
320060000065	P	01/01/2009	31988000163	20803	73,79	CORUNESA DE CALEFACCIONES,S.L .-DEV.FZA.DEF.REP.TUB.CALEFACC.
320060000066	P	01/01/2009	31988000164	20803	120,71	COPIGA .-DEV.FZA.DEF.PINTURA E.ROMAY.
320060000067	P	01/01/2009	31988000165	20803	131,24	COPIGA,S.C.L.- DEV.FZA.DEF.PINT.LAV.Y FACHADA H.I.FERROL.
320060000068	P	01/01/2009	31989000031	20803	176,57	COPIGA,SCL.- DEV.FZA.DEF.PINT.AULAS 1PLTA.P.RAMON.
320060000069	P	01/01/2009	31988000161	20803	360,61	SERESCO ASTUR,SA.-DEV.FZA.DEF .ENCUESTA INFRAESTRUCT.
320060000070	P	01/01/2009	31992000043	20803	288,49	J.M.PAJON PIEIRO/OTRO.-DEV.FZA. DEF.EQUIP.DELINEACION.
320060000071	P	01/01/2009	31989000032	20803	356,76	HERMANOS FRAGUELALOPEZ,S.L.- DEV.FZA.DEF.REPAR.O.R.FERROL.
320060000072	P	01/01/2009	31993000025	20803	195,55	CERBERUS PROTECC,S.A.-DEV.FZA. DEF.REVIS.DETEC.INCENDIO.
320060000073	P	01/01/2009	32003000494	20803	213,30	MADERAS PASCUAL,SA.-DEV.FZA. DEF.L1:SUBAST.MADER.CP0301.
320060000074	P	01/01/2009	32003000495	20803	15,22	MADERAS PASCUAL,SA.-DEV.FZA. DEF.LOT.2:SUBAST.MADER.FINCA.
320060000075	P	01/01/2009	31999000156	20803	38,31	UTE J.SALGADO,L.F.BARBEITO C.P.- DEV.FZA.DEF.D.O.L.SOC.
320060000076	P	01/01/2009	32004000574	20803	100,82	MAD.PASCUAL,SA.- DEV.FZA.DEF.PROV.ENAJ.MADERA P.MARIAN.
320060000080	P	01/01/2009	32001000153	20805	901,52	PARQUE EOLICO ACARBA,SA.- DEV. FZA.DEF.CANALIZ.ELECT.CP.4401.
320060000082	P	01/01/2009	32004000575	20805	360,61	SILVEIRACANCELA,J.- DEV.FZA.DEF.CRUC.CANAL.TELEFO NICA C.P.7506.
<b>TOTAL</b>					<b>6.324,36</b>	

2º. Proceder a la baja en contabilidad de los apuntes correspondientes.

3º. Si cualquiera de los interesados aportara la acreditación documental de la interrupción de la prescripción se procederá a su reconocimiento y pago.”

## **18.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2010.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar las siguientes modificaciones de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo:

Imprenta Provincial

-Amortizar una plaza y puesto de corrector FPII (Grupo convenio III,3) de la Imprenta Provincial transformándola en una plaza y puesto de administrativo laboral (Grupo convenio III.3) en la Biblioteca Provincial.

Parque Móvil:

- Transformar una plaza y puesto de conductor laboral (Grupo de convenio IV,1) en conductor mecánico funcionario (Grupo C2, nivel 15)

-Modificar los grupos y niveles de plus de destino de los puestos que figuran a continuación:

Subjefe del Parque Móvil (Grupo C2/E, nivel 16) en Grupo C2, nivel 16  
10 puestos de conductor mecánico (Grupo C2/E, nivel 15) en Grupo C2, nivel 15.

Servicios internos

- Modificar los grupos y niveles de plus de destino de los puestos que figuran a continuación:

Jefe Servicios Internos (Grupo C2/E, nivel 14) en Grupo C2, nivel 18  
Subjefe de Servicios Internos (Grupo C2/E, nivel 14) en Grupo C2, nivel 16

-Hogar Infantil Emilio Romay

Transformar un puesto y plaza de Celadora laboral (Grupo de convenio V.7) del HIER en un puesto en plaza de Auxiliar educador funcionario (Grupo C2, nivel 16)

Centro Residencial Calvo Sotelo

Amortizar dos plazas de limpiador/a Grupo E, nivel 13

#### Ingeniería y Mantenimiento

Amortizar una plaza de Mozo de Servicio- Ayudante (Grupo de convenio V.2) y adscribir otro puesto de Mozo de Servicio- Ayudante (Grupo de convenio V.2) al IES Rafael Puga Ramón.

#### Servicio de Recaudación

Crear una Unidad de Instrucción de Sanciones de Tráfico (UISMT), con la siguiente dotación:

-1 Jefatura de Sección Grupo A1/A2, nivel 24, con las siguientes funciones:

- Todas aquellas inherentes al Instructor/a Jefe/a de todos los expedientes sancionadores, es decir será el máximo responsable de la correcta instrucción de los expedientes sancionadores.

- Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior relacionado con la instrucción de los expedientes sancionadores de tráfico

- Emisión de informes y dictámenes en asuntos de su competencia y asesoramiento en materias de su especialidad

- Planificar gestionar y coordinar las actividades y trabajos de la Sección

- Fijar objetivos y formular propuestas de carácter administrativo de nivel superior

- Colaborar con la Jefatura del Servicio, Viceterorería y Tesorería en tareas encomendadas propias del desempleo de sus funciones.

- 1 Jefatura de Negociado, Grupo A2/C1, nivel 22 , con las siguientes funciones:

- Colaborar con la Jefatura de Sección y el personal a su cargo en todos los expedientes sancionadores, responsabilizándose en la correcta instrucción de antedichos expedientes

- Recibir las denuncias grabadas por los agentes municipales para su digitalización e incorporación su expediente.

- Responsabilizarse de las notificaciones a los interesados, escritos de alegaciones, solicitudes de pruebas.

- Elaboración, y notificación de las propuestas de resolución de los expedientes.

- Tramitación de las resoluciones de los expedientes (envío a las alcaldías, traslados de expedientes las otras administraciones en su caso)

- Anotación de sanciones por infracciones
- Exposición pública de edictos
- Asesoramiento a los Municipios.
- 2 puestos base de Administrativo de administración general, Grupo C1, nivel 19.

Servicio de Planificación y Gestión de RRHH.

Amortizar la plaza y puesto de Médico especialista en medicina del trabajo (Grupo A1, nivel 22)

Servicio de Inspección Tributaria

Amortizar una plaza y puesto de Agente Tributario (Grupo C1, nivel 19)

Personal eventual:

Transformación de:

1 plaza y puesto de Técnico del Grupo A2, nivel 21 con especial dedicación en un Técnico del Grupo A1, nivel 24, con especial dedicación.

1 Auxiliar administrativo Grupo C2, nivel 16 con el factor de especial dedicación en el plus específico en 1 Administrativo de administración general Grupo C1, nivel 19 con el factor de especial dedicación.

Amortización de una plaza y puesto de Auxiliar administrativo (Grupo C2, nivel 16).

En consecuencia, la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio económico, son las siguientes:

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**  
**PLANTILLA 2010**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**DENOMINACIÓN-GRUPO-PLAZAS**

**FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL**

Secretario General: A1-1

Interventor General: A1-1

Tesorero: A1-1

Oficial Mayor: A1-1



Viceinterventor: A1-1  
Interventor Adjunto: A1-1  
Vicetesorero: A1-1  
Jefe Servicio Asistencia Económica: A1-1

## **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **SUBESCALAS**

Técnica: A1-20  
Gestión: A2-25  
Administrativa: C1-169  
Auxiliar: C2-33  
Subalterna: E (Ley 30/1984)-21

## **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

### **SUBESCALA TÉCNICA**

#### **CLASE TÉCNICOS SUPERIORES**

Letrado Asesor Jurídico: A1-1  
Letrado Adjunto: A1-2  
Arquitecto: A1-2  
Ingeniero Industrial: A1-1  
Ingeniero Vías y Obras: A1-3  
Archivero Bibliotecario: A1-1  
Técnico de Organización: A1-5  
Jefe Servicio de Informática: A1-1  
Técnico Superior Informática: A1-5  
Técnico Superior Unión Europea: A1-2  
Analista: A1-8  
Técnico Normalización Lingüística: A1-2  
Técnico Políticas de Igualdad: A1-1  
Jefe Servicio Gestión Tributaria: A1-1  
Jefe Servicio Inspección Tributaria: A1-1  
Inspector de Tributos Locales: A1-1  
Profesor Secundaria R. Puga Ramón: A1-36  
Profesor Secundaria Calvo Sotelo: A1-8  
Jefe Serv. Asist. Técnica: A1-1  
Periodista: A1-1  
Administrador del Entorno Informático: A1-1  
Técnico de Gestión Cultural: A1-1  
Recaudador de Tributos Locales: A1-2

Técnico Prevención Riesgos Laborales: A1-1  
Técnico Biblioteca y Archivo: A1-1  
Técnico Gestión Proyectos: A1-2  
Psicólogo: A1-1  
Director Hogar Infantil Emilio Romay: A1-1  
Técnico Servicios Sociales: A1-1

### **CLASE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO**

Profesor Música-Pianista: A2-5  
Profesora de Danza: A2-6  
Arquitectos Técnicos: A2-6  
Ingenieros Técnicos Vías y Obras: A2-5  
Ingeniero Técnico Agrícola: A2-1  
Ingeniero Técnico Industrial: A2-2  
Analista Programador: A2-2  
Encargado Imprenta: A2-1  
Técnicos Servicios Sociales: A2-3  
Profesor Hogar Instituto R. Puga Ramón: A2-1  
Ayudante archivo y biblioteca: A2-11  
Ingenieros técnicos en topografía: A2-2  
Técnicos de gestión económico-financiera: A2-16  
Profesor E.F. Instituto Puga Ramón: A2-1  
Profesor E.C. Instituto Puga Ramón: A2-1  
Monitor: A2-1  
Analistas técnicos: A2-3  
Subinspector de Tributos Locales: A2-2  
Técnicos de Gestión Tributaria: A2-28  
Profesores Técnicos FP : A2-17  
Profesor de Apoyo IES Puga Ramón: A2-1  
A.T.S./D.U.E. de Empresa: A2-1  
Asesor Sistemas Gestión Municipal: A2-5  
Técnico de Gestión Administración Especial: A2-3  
Educador Hogar Infantil Ferrol: A2-2  
Técnico de Protocolo: A2-1

### **CLASE TÉCNICOS AUXILIARES**

Delineantes: C1-6  
Programador de sistemas: C1-3  
Técnico Explotación Nocturna: C1-1  
Programador de Aplicaciones: C1-8  
Operador de Ordenador: C1-3  
Preparador de Trabajos: C1-1

Monitor Técnico: C1-2  
Agentes Tributarios: C1-2  
Especialista en Educación Infantil: C1-2  
Educador H.I. Emilio Romay (turno 24 horas): C1-5  
Educador/ Tutor : C1-6  
Auxiliar Técnico Infraest. y Conservación: C1-17

## **SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**

### **PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES**

Conductores Mecánicos: C2-15  
Auxiliares Grabadores: C2-1  
Auxiliar Educadora: C2-48  
Subgobernanta: C2-1  
Telefonista: E (Ley 30/1984)-4  
Celadoras: E (Ley 30/1984)-10  
Celadora/Subalterno: E (Ley 30/1984)-2  
Costureras: E (Ley 30/1984)-2

### **PERSONAL DE OFICIOS**

Oficial Operario de Servicios: C2-2  
Oficiales Industriales Imprenta: C2-4  
Cocineros: C2-5  
Ayudantes de Cocina: E (Ley 30/1984)-4  
Camareras: E (Ley 30/1984)-6  
Operario de Servicio: E (Ley 30/1984)-1  
Operario Sabón: E (Ley 30/1984)-2  
Operaria de Servicios Varios: E (Ley 30/1984)-3

### **PERSONAL LABORAL**

Recaudador de Tributos Locales: 2  
Oficiales Mayores: 5  
Oficiales 1ª (R): 10  
Oficiales 2ª (R): 23  
Profesores de Enseñanza Secundaria.: 1  
Ayudante de archivo biblioteca: 1  
Director Hogar Infantil Ferrol: 1  
Técnico de sonido: 1  
Administrativo: 2  
Operario Auxiliar Serv. Imprenta: 1  
Operario Auxiliar Serv. Biblioteca: 1

Operario Auxiliar Serv. C. Danza: 1  
Oficial operario de servicios: 3  
A.T.S.: 1  
Oficial mantenimiento: 1  
Oficial carpintería: 1  
Ordenanzas: 2  
Subalternos: 6  
Serenos: 1  
Telefonistas: 2  
Ayudante de cocina: 4  
Oper. serv. Varios: 8  
Celadoras: 6  
Encargadas de Portería: 2  
Corrector de Imprenta: 1  
Responsables Fotocomposición, Impresión y Diseño Gráfico: 3  
Oficiales de Imprenta F.P. II: 6  
Oficiales Industriales: 1  
Auxiliar de Taller: 1  
Impresor: 1  
Grabadores de texto: 3  
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1  
Cocinera: 8  
Camarera: 2  
Oper. Agrícola: 2  
Operario Agrícola Encargado: 1  
Auxiliar Técnico en Topografía: 2  
Mozo de Servicio: 1  
Operario Auxiliar de Almacén: 1

#### **PERSONAL EVENTUAL**

Asesores: 1  
Técnicos: 7  
Técnicos: 3  
Administrativos: 10  
Auxiliares: 15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO- PERSONAL FUNCIONARIO- 2010**

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DO-TA-CIÓN	T P	FOR-MA DE PRO-VISI-ÓN	A D M	ESCALA	TITULACIÓN	FOR-MA-CIÓN ESPE-CÍFIC A	OBSERVA-CIONES	C.ESPECÍ-FICO 2010
-------------------	-------	-------	------------	-----	-----------------------	-------	--------	------------	--------------------------	----------------	--------------------

<b>SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS</b>											
PERIODISTA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.CC. Inf.Periodismo		ESPECIAL DEDICACIÓN. DISPONIBILIDAD FESTIVOS	28.406,51
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/A.E.	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.264,47
TÉCNICO PROTOCOLO	22	A2	1	N	C.		AG/A.E.	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN, FESTIVIDAD	22.321,33
SECRETARIO/A PRESIDENCIA	22	A2/C1	1	N	C.		A.G.	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN.	18.264,47
SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	22	A2/C1	1	N	L.D		AG/AE	3		ESPECIAL DEDICACIÓN.	18.264,47
ADMINISTRATIVO	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.699,23

ADMON.GENERAL											
SECRETARIA PRENSA	22	A2/C1	1	N	L.D		A.G.	3		ESPECIAL DEDICACIÓN.	18.264,47
<b>PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA</b>											
JEFE SE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/A.E.	10		ESPECIAL DEDICACIÓN.	29.157,53
JEFE SECCIÓN U.E. Y AC.EXT.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/A.E	1/2/6/7/9			14.894,99
TÉCNICO GESTIÓN PROYECTOS	22	A1	2	N	C.		A.E	1/6/7			9.008,62
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A1	2	N	C.		A.E	1/7			9.008,62
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/A.E	2/3/9			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>ASESORÍA JURIDICA</b>											
ASESOR JURÍDICO	28	A1	1	S	C.		A.E	Ldo.Derecho		ESPECIAL DEDICACIÓN.	29.157,53
LETRADO ASESOR ADJUNTO	26	A1	2	S	C.		A.E	Ldo.Derecho		ESPECIAL DEDICACIÓN.	27.945,97
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		ESPECIAL DEDICACIÓN.	13.639,43
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN</b>											
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		APERTURA PUBLICO SÁBADOS	16.401,96
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		APERTURA PUBLICO SÁBADOS	11.533,12
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	7	N	C.		AG	3		APERTURA PUBLICO SÁBADOS	8.239,82

AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.		AG	4		APERTURA PUBLICO SÁBADOS	7.554,87
TELEFONISTA	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5			7.057,91
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>											
SECRETARIO GENERAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP. DEDICACIÓN	42.803,55
OFICIAL MAYOR	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP. DEDICACIÓN	38.056,87
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GENERAL	22	A2/C1	1	N	L.D.		AG	2/3/9			9.942,09
SECRETARIO/A OFICIALÍA MAYOR	22	A2/C1	1	N	L.D.		AG	2/3/9			9.942,09
<b>PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN. HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	30.096,70
JEFE SE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO OBRAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO Y EXPROPIACIÓN	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESP., CONV.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO SUMINISTROS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	10.881,40
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	A2	2	N	C.		A.G.	9			8.151,27
ADMINISTRATIVO	19	C1	8	N	C.		A.G.	3			6.699,23

ADMÓN. GENERAL											
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56
AUXILIAR ADMÓN.GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN. HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	30.096,70
JEFE SECCIÓN GESTIÓN RR.HH	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	15.834,16
JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN PLANIFICACIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO NÓMINAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.264,47
JEFE NEGOCIADO SEG. SOCIAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO PLANIFICACIÓN	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO GESTIÓN ADM. GENERAL	21	A2	1	N	C.		AG	9			8.151,27
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	10	N	C.		AG	3			6.699,23
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09



ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.	2 Esp. ANEX VI RD. 39/97	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
ATS/DUE DE EMPRESA	21	A2	1	S	C.		A.E.	ATS/DUE	ATS/ DUE Empre- sa		8.151,28
<b>SERVICIOS INTERNOS</b>											
JEFE SERVICIOS INTERNOS	18	C2	1	N	C.		A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN	15.682,82
SUBJEFE SERVICIOS INTERNOS	16	C2	1	N	C.		A.G.	5			6.047,90
SUBALTERNO	13	E(L30/84)	17	N	C.		A.G.	5			5.551,64
<b>SERVICIO DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN PLANES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO PLANES PROVINCIALES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	5	N	C.		A.G.	3			6.699,23

AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	1/6	CUR- SO INS- PEC- CIÓN SERVI CIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9	CUR- SO INS- PEC- CIÓN SERVI CIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN	26.080,10
JEFE SECCIÓN ORGAN. E INNOV. TECNOLOGICA	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN ASIST. INFORMÁT. A MUNIC.	24	A1/A2	1	N	C.		A.E.	Lic./Diplom.In- formática			14.894,99
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A1	2	S	C.		A.E.	1/6			10.914,93
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	22	A1	4	N	C.		A.E.	Lic.Informáti- ca			9.008,62
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.699,23
ASESOR SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL	21	A2	5	S	C.		A.E.	9			8.151,28
PROGRAMADOR APLICACIONES	19	C1	1	N	C.		A.E.	FPII-Inf Gestión			6.958,25
<b>PARQUE MÓVIL</b>											
JEFE PARQUE MÓVIL	18	C2	1	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN	16.626,33

										HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7.638,40
SUBJEFE PARQUE MÓVIL	16	C2	1	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN, TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD FESTIVOS, NOCTURNIDAD	13.928,32
CONDUCTOR PRESIDENCIA	15	C2	2	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN, TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD FESTIVOS, NOCTURNIDAD	21.587,04
CONDUCTOR	15	C2	11	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN, TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD FESTIVOS, NOCTURNIDAD	13.928,32
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.	A-3	AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUIDA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform.			14.894,99
JEFE SECCIÓN	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.			14.894,99

TÉCNICA DE SISTEMAS								Inform.			
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform.			14.894,99
ANALISTA	22	A1	4	N	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform.			9.433,83
ADMINISTRADOR DEL ENTORNO INFORMÁTICO	22	A1	1	N	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform			9.433,83
ANALISTA PROGRAMADOR	22	A2	2	N	C.		A.E.	Dip.Univ.- Inform			10.125,49
ANALISTA TÉCNICO	21	A2	3	N	C.		A.E.	Dip.Univ.- Inform			8.151,72
MONITOR	21	A2	1	N	C.		A.E.	Dip.Univ.- Inform			8.151,72
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2. Inf.GESTIÓN			7.200,01
PROGRAMADOR DE APLICACIONES	19	C1	7	N	C.		A.E.	FP-2. Inf.GESTIÓN			6.958,25
MONITOR TÉCNICO	19	C1	2	N	C.		A.E.	FP-2. Inform.			6.699,23
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	19	C1	1	N	C.		A.E.	FP-2. Inf.GESTIÓN			6.756,92
OPERADOR DE ORDENADOR	17	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2. Inf.GESTIÓN			6.699,23
PREPARADOR DE TRABAJO	17	C1	1	N	C.		A.E.	3			6.699,23
AUXILIAR GRABADOR	16	C2	1	N	C.		A.E.	4			6.047,90
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.699,23

											0,00
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>											0,00
JEFE DE SERVICIO ASISTENCIA ECONOMICA	28	A1	1	S	C.		H.N.			Hab.Estatal Esp. dedicación	38.056,87
JEFE DE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN INFORMES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
ARQUITECTO	24	A1	1	N	C.		AE	Arquitecto			10.914,93
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	1	N	C.		AE	Arquitecto técnico			10.125,50
TÉCNICO GEST. ADM.ESPECIAL	21	A2	2	S	C.		AE	9			8.151,27
DELINEANTE	19	C1	1	N	C.		AE	Delineante			6.699,23
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		AG	3			6.699,23
<b>IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL</b>											
ENCARGADO IMPRESA	21	A2	1	N	C.		AE	2		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.884,39
OFICIAL INDUSTRIAL	16	C2	4	N	C.		AE	4			9.566,80
ADMINISTRATIVO	19	C1	1	N	C.		AG	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56

<b>FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN EDUC., CULTURA Y DEPORTES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
TÉCNICO COORDINADOR NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Fil.H.-Gallego			10.914,93
TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	24	A1	1	S	C.		A.E.	Lic.área C.Humanas		ESPECIAL DEDICACIÓN	26.818,05
TÉCNICO NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	22	A1	1	N	C		A.E.	Ldo.Fil.H.-Gallego			9.008,62
TÉCNICO POLÍTICAS IGUALD. Y POLITICAS PÚBLICAS	22	A1	1	N	C		A.E.	Lic.Sociología, Psicología, Derecho, Ciencias Políticas y de la Admón., Psico pedagogía o Pedagogía			9.008,62
TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES	22	A1	1	N	C		A.E.	Lic.Sociología, Psicología, Derecho, Ciencias Políticas y de la Admón., Psico			12.397,53

								pedagogía o Pedagogía			
JEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO PROMOCIÓN ECONÓMICA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO CULTURA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO SERV. SOCIALES	22	A2	3	N	C.		A.E.	Dip.Trabajo Social			12.397,53
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	A2	2	N	C.		A.G.	9			8.151,27
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	14	N	C		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	N	C		A.G.	4			6.047,90
<b>HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY</b>											
DIRECTOR/A	22	A1	1	N	C.		A.E.	Lic. Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía		ESPECIAL DEDICACIÓN HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	21.222,61
PSICÓLOGO/A	22	A1	1	N	C.		A.E.	Lic.Psicología		½ JORNADA	4.608,55
EDUCADOR/A	19	C1	5	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil		TURNOS DE 24 HORAS	10.797,55
EDUCADOR/A	19	C1	4	N	C.		A.E.	Técnico			6.699,23

TUTOR/A								Superior Educ. Infantil			
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7.638,40
COCINERO/A	15	C2	3	N	C.		A.E.	4		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	12.179,88
AUXILIAR EDUCADOR/A	16	C2	31	N	C.		A.E.	4		FESTIVIDAD, TURNICIDAD (2 OCUPADAS POR CELADOR/A)	10.681,45
CELADOR/A	14	E(L.30/84)	10	N	C.		A.E.	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	10.681,45
TELEFONISTA	13	E(L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	11.387,22
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E(L.30/84)	3	N	C.		A.E.	5			4.914,79
AYUDANTE COCINA	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	11.314,86
AUXILIAR EDUCADOR/A NOCTURNO	16	C2	6	N	C.		A.E.	4		FESTIVIDAD, NOCTURNI- DAD (1 OCUPADA POR VELADOR/A)	13.436,94
<b>HOGAR INFANTIL FERROL</b>											
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	6.987,07
EDUCADOR	19	C1	2	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil			6.699,23



EDUCADOR	21	A2	2	N	C.		A.E.	Dipl.Educ.Social, Pedagogía, Profesor Educ.Primaria			8.151,28
AUXILIAR EDUCADOR/A	16	C2	11	N	C.		A.E.	4		TURNICIDAD	8.521,81
<b>I.E.S. CALVO SOTELO</b>											
PROFESOR SECUNDARIA	24	A1	8	S	C.		A.E.	Lic.Sup.Espec .o equiv.			7.721,53
PROFESOR TÉCNICO F.P.	24	A2	17	S	C.		A.E.	Téc.Espec.FP 2 o equiv			7.721,53
<b>SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO</b>											
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7.450,56
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	6.799,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	N	C.		A.G.	4			6.047,90
SUBALTERNO	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.G.	5		TURNICIDAD	7.711,28
<b>IES RAFAEL PUGA RAMÓN</b>											
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A1	2	S	C.		A.E.	Lic.Sup.Espec o equiv.efectos docencia		(***)HABILITA- CIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	8.660,69

PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A1	34	S	C.		A.E.	Lic.Sup.Espec o equiv.efectos docencia		(***)	7.721,53
PROFESOR DE APOYO	21	A2	1	N	C.		A.E.	Diplomado			7.721,53
PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	24	A2	2	S	C.		A.E.	Lic.Sup.Espec o equiv.efectos docencia		(***)	7.721,53
PROFESOR HOGAR	24	A2	1	S	C.		A.E.	Diplom. Espec.		(***)	7.721,53
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56
SUBALTERNO/CELADOR/A	13	E(L30/84)	2	N	C.		A.E.	5			6.362,18
SUBALTERNO	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.G.	5			5.551,64
<b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</b>											
PROFESOR DANZA	21	A1/A2	2	N	C.		A.E.	Lic./Dip.Ballet Clásico		HABILITADOS ANTICIPOS	9.090,45
PROFESOR DANZA	21	A1/A2	4	N	C.		A.E.	Lic./Dip.Ballet Clásico			8.151,28
PROFESOR MÚSICA-PIANISTA	21	A1/A2	5	N	C.		A.E.	Lic./Dip.Música o equiv			8.151,28
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	6.799,23
<b>CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO</b>											

COCINERO/A	15	C2	1	N	C.		A.E.	4		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	12.179,88
AYUDANTE COCINA	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	11.314,86
COSTURERO/A	13	E(L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5			4.914,79
											0,00
<b>INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>											0,00
JEFE DE SERVICIO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	A2	1	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Agrícola			10.125,50
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	21	A2	1	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Industrial			8.151,28
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.699,23
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	16	C2	2	N	C.		A.E.	4			8.339,03
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5			4.914,79
<b>SERVICIO DE ARQUITECTURA</b>											
JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN	24	A2	1	S	C.		A.E.	Arquitecto Técnico			14.894,99
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	4	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico			10.125,50
DELINEANTE	19	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.o			6.699,23

								hom.			
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3			6.699,23
<b>BIBLIOTECA PROVINCIAL</b>											
ARCHIVERO/A- BIBLIOTECARIO/A	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.- Documenta- ción		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	15.834,16
JEFE NEGOCIADO	22	A2	1	N	C.		A.E.	Dip. Geog.H.- ARCHIVO			9.942,09
TÉCNICO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A1	1	N	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.- Bibliotecono- mía			9.008,62
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBL.	21	A2	10	N	C.		A.E.	Dip. Geog.H.- ARCHIVO			8.151,28
ESPECIALISTA EDUC. INFANTIL	19	C1	2	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil			6.699,23
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	4	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	6.987,07
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4			6.047,90
SUBALTERNO	13	E(L.30/84)	2	N	C.		A.G.	5			5.551,64
<b>PAZO DE MARIÑÁN</b>											
SUBGOBERNANTA	16	C2	1	N	C.		A.E.	4		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.006,69
COCINERO/A	15	C2	1	N	C.		A.E.	4		RESIDENCIA	10.020,24

										CULTURAL, TURNICIDAD	
AYUDANTE DE COCINA	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.155,22
CAMARERO/A	13	E(L.30/84)	5	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.155,22
AYUDANTE DE COCINA	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL	6.995,58
CAMARERO/A	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL	6.995,58
<b>SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	24	A1	2	S	C.		A.E.	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos		ESPECIAL DEDICACIÓN	26.760,95
INGENIERO TÉCNICO VÍAS Y OBRAS	24	A2	5	S	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Obras Públicas		ESPECIAL DEDICACIÓN	26.023,01
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	24	A2	1	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Industrial		ESPECIAL DEDICACIÓN	26.023,01
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	22	A2	2	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Topografía		ESPECIAL DEDICACIÓN	19.491,89
DELINEANTE	19	C1	2	N	C.		A.E.	FP-2.Delin. o Hom.			6.699,23
AUXILIAR TÉCNICO	19	C1	16	N	C.		A.E.	3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN	13.688,71
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90

AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN)	19	C1/C2	1	N	C.		A.E.	3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN (OCUPADO POR CAPATAZ)	13.688,71
OPERARIO	13	E(L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5		ESPECIAL DEDICACIÓN. EN EXTINCIÓN	10.941,20
<b>CONTABILIDAD</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN REC.MUNIC.Y CUENTA GENERAL	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN CONTAB Y OPER. NO PRESUPUEST.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOC.CONT.FINAN C. Y PRESUPUEST.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOC. REC.MUNIC.Y CUENTA GENERAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOC. CONT.ANAL. Y PATRIMONIAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO FACTURAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.151,28
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	6	N	C.		A.G.	3			6.699,23

<b>FISCALIZACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN 1	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN 2	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO (RECURSOS PROPIOS)	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO F.PERSONAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO F.PLANES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO I (REC.OTROS ENTES PÚB.)	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO F. SUBVEN.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO F. CONVEN.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO GESTIÓN ECON.-FINANCIEIRA	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.151,28
TECNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.151,28
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	A2	2	N	C.		A.G.	9			8.151,28
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	14	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90

<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>											
INTERVENTOR GENERAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICA- CIÓN	42.803,55
VICEINTERVENTOR	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICA- CIÓN	38.056,87
INTERVENTOR ADJUNTO	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICA- CIÓN	38.056,87
SECRETARIA	22	A2/C1	2	N	L.D.		A.G.	2/3/9			9.942,09
<b>PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS</b>											
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN.GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.699,23
TÉCNICO GEST.ADM. ESPECIAL	21	A2	1	S	C.		A.E.	9			8.151,27
<b>TESORERÍA</b>											
TESORERO PROVINCIAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICA- CIÓN	40.469,99
VICETESORERO/A	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICA-	38.056,87



										CIÓN	
JEFE DE SECCIÓN DE ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOC. DEVOLUCIONES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		QUEBRANTO MONEDA HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	11.575,30
JEFE NEGOCIADO INFORMAC.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE DE SECCIÓN TESORERIA	24	A1/A2	1	N	C.		A.E.	1/2/9			14.894,99
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	3	N	C.		A.E.	2			8.151,28
SECRETARÍA TESORERÍA PROVINCIAL	22	A2/C1	1	N	L.D.		AG/AE	4			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	8.332,44
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA	7.581,10
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	10	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA	6.929,76

AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.	A 3- 1	A.G.	4			6.047,90
<b>SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
RECAUDADOR XEFE TERRITORIAL DE ZONA	24	A1	2	S	L.D.		AG/AE	1			12.108,69
JEFE SECCIÓN UISMT	24	A1/A2	1	S	C.		A.G.	1/2/9			14.894,99
COORDINADOR GESTIÓN RECAUDATORIA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO RECURSOS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		(OCUPADO ADMINIST.LA- BORAL) HABILITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	10.881,40
JEFE NEGOCIADO UISMT	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN RECAUDATORIA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		HABILITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	10.881,40

ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	11	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	N	C.		A.G.	4			6.047,90
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	6	N	C.		A.E.	2			8.151,28
<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN IV	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN III	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN II	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN I	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	3	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	7	N	C.		A.E.	2			8.151,27
TÉCNICO GEST.ECON.FINAN.	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.151,27
ADMINISTRATIVO ADMÓN.GENERAL	19	C1	20	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN.GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4			6.047,90

<b>INSPECCIÓN TRIBUTARIA</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A1	1	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN	27.945,97
SUBINSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	24	A2	2	S	C.		A.E.	2			11.487,66
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	2	N	C.		A.E.	2			8.151,27
AGENTE TRIBUTARIO	21	C1	2	N	C.		A.E.	3			8.485,75
ADMINISTRATIVO	19	C1	4	N	C.		A.G.	3			6.699,23
<b>ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>											
ASESOR	28	A1	1	E	EVE NT					ESPECIAL DEDICACIÓN	38.056,87
TÉCNICO	26	A1	2	E	EVE NT					ESPECIAL DEDICACIÓN	27.945,97
TÉCNICO	24	A1	5	E	EVE NT					ESPECIAL DEDICACIÓN	26.818,05
TÉCNICO	21	A2	3	E	EVE NT					ESPECIAL DEDICACIÓN	16.828,78
ADMINISTRATIVO	19	C1	10	E	EVE NT					ESPECIAL DEDICACIÓN	13.639,43
AUXILIAR	16	C2	9	E	EVE NT					ESPECIAL DEDICACIÓN	11.932,37
AUXILIAR	16	C2	6	E	EVE NT						6.047,90

**TITULACIÓN:**

1=LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

2=DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL.

3= BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRAO OU EQUIVALENTE.

4=GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRAO OU EQUIVALENTE

5= CERTIFICADO ESCOLARIDAD.

6=INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS, QUÍMICA, SOCIOLOGÍA O CIENCIAS DEL TRABAJO.

7=SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA.

8=DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

9=DIPLOMADO UNIVERSITARIO

10=LICENCIADO UNIVERSITARIO.

A3=ADMÓN. DEL ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADAS)

(\*\*\*) CUANTÍA FIJADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA SUS FUNCIONARIOS DOCENTES, QUE SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO- PERSONAL LABORAL- 2010**

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	FORMA PROVISIÓN	CONVENIO COLECTIVO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	TOTAL RETRIBUCIONES 2010
<b>IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL</b>								
RESPONSABLE DE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.740,89
RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN-IMPRESIÓN Y MANIPULADO	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.740,89
RESPONSABLE EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.740,89
OFICIAL IMPRESA F.P.	III.3	6	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.133,66
CORRECTOR F.P.II	III.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.133,66

GRABADOR TEXTO	IV.2	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.133,66
IMPRESOR	IV.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.133,66
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.133,66
OPERARIO AUX.SERVICIOS IMPRESA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.614,67
OPERARIO AUXILIAR ALMACÉN	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.614,67
AUXILIAR TALLER	V.7	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			18.203,85
<b>HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY</b>								
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	25.415,59
AYUDANTE COCINA	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	23.156,76

				DIPUTACIÓN DE A CORUÑA				
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			16.756,45
CELADOR/A	V.7	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	22.854,60
<b>HOGAR INFANTIL FERROL</b>								
DIRECTOR/A	I.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1		ESPECIAL DEDICACIÓN. HABILITACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	44.994,03
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.096,01
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	4	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			16.756,45
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	21.362,75
CELADOR/A	V.7	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD (A TRANS- FORMAR EN AUXILIAR EDUCADOR/A)	20.694,96



COCINERO/A	IV.5	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		TURNICIDAD	23.255,95
<b>I.E.S.PUGA RAMÓN</b>								
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	I.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	LIC SUP ES-PEC.			32.569,97
MOZO/A SERVICIO AYUDANTE	V.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			20.959,13
<b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</b>								
OPERARIO/A AUX.SERVICIOS CONSER.DANZA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.614,67
<b>CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO</b>								
COCINERO/A	IV.5	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		FESTIVIDAD TURNICIDAD 1RD 781, ART 169	25.415,59
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE	5		1RD 781, ART 169	16.756,45

AYUDANTE COCINA	V.6	2	CONVENIO COLECTIVO	A CORUÑA CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD TURNICIDAD	23.156,76
<b>SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO</b>								
A.T.S.	II.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2			28.924,81
SERENO	V.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		NOCTURNIDAD	22.114,29
TELEFONISTA	V.5	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	21.059,45
ORDENANZA	V.8	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		PRORRATEO NOCTURNIDAD	17.939,17
ORDENANZA	V.8	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	19.553,49
<b>INGENIERÍA Y MANTENIMIEN- TO</b>								
TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL	4			21.905,81

				DIPUTACIÓN DE A CORUÑA				
OFICIAL OPERARIO/A SERVICIOS	IV.3	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.905,81
OFICIAL CARPINTERÍA	IV.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.238,89
OFICIAL MANTENIMIENTO	IV.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.238,89
OPERARIO AGRÍCOLA ENCARGADO	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN	18.837,14
OPERARIO AGRÍCOLA (PEÓN)	V.9	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN	17.451,95
<b>BIBLIOTECA PROVINCIAL</b>								
AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2			28.470,27
ADMINISTRATIVO	III.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.133,66
SUBALTERNO	V.8	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			17.393,19

OPERARIO/A AUX. SERVICIOS BIBLIOTECA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.614,67
SUBALTERNO	V.8	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	19.553,49
<b>PAZO DE MARIÑAN</b>								
GOBERNANTA	III.1.B	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	27.809,10
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		RESIDENCIA CULTURAL	21.096,01
CAMARERO/A	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	20.997,12
CAMARERO/A	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL	18.837,48
AYUDANTE COCINA	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	20.997,12
<b>SERVICIO VÍAS Y OBRAS</b>								
AUXILIAR TÉCNICO TOPOGRAFÍA	IV.6	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL	4		ESPECIAL DEDICACIÓN	25.548,41

				DIPUTACIÓN DE A CORUÑA				
<b>SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b>								
RECAUDADOR	I.1	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1			36.956,91
OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN	III.1.B	5	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			25.649,08
OFICIAL 1ª RECAUDACIÓN	III.3	10	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.133,66
OFICIAL 2ª RECAUDACIÓN	III.4	23	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			22.471,42

**TITULACIÓN:**

1= LICENCIADO UNIVERSITARIO

2=DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE

3=BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE

4=GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE

5=CERTIFICADO ESCOLARIDAD

## **19.-APROBACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ANUALIDAD 2009 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) 2008-2011.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los proyectos y demás documentación presentados por los ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan de cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008-2011, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario del 30 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP nº 128 de 5 de junio de 2008,

1.- Aprobar la 4ª fase de la anualidad 2009 del Plan de cooperación con los Ayuntamientos (PCC) 2008-2011 cuyas cifras globales de la financiación son las que se indican a continuación, y cuya relación de obras figura en el Anexo I a este acuerdo:

Nº de obras	4
Nº de Ayuntamientos	4

<b>FINANCIAMIENTO</b>	
Aportación municipal	57.614,56
Aportación diputación	641.607,49
<b>Total</b>	<b>699.222,05</b>

2.- Aprobar los correspondientes proyectos.

3.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en las bases 7, 8 y 9 de las reguladoras del Plan.

El plazo para la contratación de las obras incluidas en esta 4ª fase de la anualidad 2009 se amplía hasta el 30 de junio de 2010.

4.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

6.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

**PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS  
AYUNTAMIENTOS 2008/2011  
4ª Fase de la anualidad  
2009**

Anexo 1: Obras de la 4ª fase anualidad 2009 del Plan de Cooperación Provincial  
(PCC) 2008/2011

<b>AYTO.</b>	<b>Código de obra</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>	<b>AYTO.</b>	<b>TOTAL</b>
CEE	09. 3300. 0112 0	SANEAMIENTO EN CANOSA	126.646,87	14.071,88	140.718,75
			<b>126.646,87</b>	<b>14.071,88</b>	<b>140.718,75</b>
CORISTANCO	09. 3300. 0113 0	RECOGIDA AGUAS PLUV. EN TRABA Y CASTRO	135.453,20	15.050,36	150.503,56
			<b>135.453,20</b>	<b>15.050,36</b>	<b>150.503,56</b>
MOECHE	09. 3300. 0114 0	SANEAMIENTO EN BALOCOS	233.858,17	12.308,32	246.166,49
			<b>233.858,17</b>	<b>12.308,32</b>	<b>246.166,49</b>
OUTES	09. 3300. 0115 0	SANEAMIENTO EN BANZAS	145.649,25	16.184,00	161.833,25
			<b>145.649,25</b>	<b>16.184,00</b>	<b>161.833,25</b>
<b>TOTAL</b>			<b>641.607,49</b>	<b>57.614,56</b>	<b>699.222,05</b>
<b>NÚMERO DE OBRAS</b>			<b>4</b>		
<b>NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS</b>			<b>4</b>		

**20.-APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2009 DEL PROYECTO PROMOCIÓN DE EFICIENCIA, AHORRO Y CALIDAD ENERGÉTICA (PEACE).**

**INTERVENCIONES**

Sr. Gacio Vázquez

Muchas gracias, creo que para hacer más ágil, y sin que sirva de precedente para otros Plenos, el Grupo Popular va a votar favorablemente todos los puntos del orden del día hasta el final, con lo cual yo diría de agilizar y pasar a la actuación de control del Pleno.

Sr. Presidente

Entonces, entendemos que quedan aprobados todos los puntos restantes del orden del día por unanimidad. Muchas gracias.

**ACUERDO**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar la anualidad 2009 del “Proyecto de promoción de la eficiencia, el ahorro y la calidad energética en los servicios públicos municipales de los ayuntamientos de la provincia” con población inferior a los 20.000 habitantes, en la que se incluyen las siguientes actuaciones, que serán contratadas por esta Diputación:

<b>ACTUACIONES PEACE Anualidad 2009</b>	<b>PRESUPUESTO (€)</b>
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para la mejora de la eficiencia energética en 83 ayuntamientos desglosado en 17 lotes	1.836.435,06
Dirección de equipamiento ahorro energético PEACE	113.564,94
Modificación del Convenio con la Universidad de A Coruña para PEACE	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>TOTAL (Diputación fondos propios) (€)</b>
09.3340.0021.0	Lote 1 equip ahorro energético PEACE	24.093,82



09.3340.0022.0	Lote 2 equip ahorro energético PEACE	51.984,80
09.3340.0023.0	Lote 3 equip ahorro energético PEACE	64.518,81
09.3340.0024.0	Lote 4 equip ahorro energético PEACE	41.047,10
09.3340.0025.0	Lote 5 equip ahorro energético PEACE	166.838,68
09.3340.0026.0	Lote 6 equip ahorro energético PEACE	85.798,61
09.3340.0027.0	Lote 7 equip ahorro energético PEACE	54.437,69
09.3340.0028.0	Lote 8 equip ahorro energético PEACE	145.574,21
09.3340.0029.0	Lote 9 equip ahorro energético PEACE	201.115,70
09.3340.0030.0	Lote 10 equip ahorro energético PEACE	112.597,18
09.3340.0031.0	Lote 11 equip ahorro energético PEACE	180.543,53
09.3340.0032.0	Lote 12 equip ahorro energético PEACE	110.192,46
09.3340.0033.0	Lote 13 equip ahorro energético PEACE	68.915,07
09.3340.0034.0	Lote 14 equip ahorro energético PEACE	74.938,48
09.3340.0035.0	Lote 15 equip ahorro energético PEACE	263.287,37
09.3340.0036.0	Lote 16 equip ahorro energético PEACE	90.816,22
09.3340.0037.0	Lote 17 equip ahorro energético. PEACE	99.735,33
09.3340.0038.0	Modif. convenio UDC para PEACE	50.000,00
09.3340.0039.0	Dirección equip ahorro energético PEACE	113.564,94
<b>TOTAL</b>		2.000.000,00

2º.- La financiación de estas actuaciones se realizará con cargo a la partida 0501/731D/60101 del presupuesto provincial en donde existe crédito suficiente.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.”

**21.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CONTEN. SUBTER. C/CONTRAMAESTRE CASADO” DEL AYUNTAMIENTO DE MUGARDOS, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2008. CÓDIGO: 08.2100.0191.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "Conten. subterr. c/Contramaestre Casado” (código:08.2100.0191.0) del Ayuntamiento de Mugardos, incluida en el POS 2008, con un presupuesto de contrata de 32.139,10 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio de la finalidad de la obra, sí implica una alteración de la ubicación de esta.”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
08.2100.0191.0	Mugardos	Conten.subterr. c/Contramaestre Casado	10.128	6.972	2.900	12.139,1	32.139,1

**22.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SANEAM. Y ABAST. ENTRE PÉ MUIÑO-O PEREDO” DEL AYUNTAMIENTO DE SADA, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2008. CÓDIGO: 08.2100.0300.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "Saneam. abast. entre Pe Muiño-O Peredo” (código:08.2100.0300.0) del ayuntamiento de Sada, incluida en el POS 2008, con un presupuesto de contrata de 50.007,53 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio de la finalidad de la obra, sí implica alteración del trazado inicial de las tuberías previstas en el proyecto original.”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
08.2100.0300.0	Sada	Saneam. abast. entre Pe Muiño-O Peredo	23.932,19	16.474,65	6.852,62	2.748,07	50.007,53

**23.-APROBACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE PARQUES INFANTILES 2009.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistas las Bases reguladoras del Plan especial de Parques Infantiles 2009, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 31 de octubre de 2008 ( BOP nº 255, del 5 de noviembre de 2008), y modificadas en su base 9 para hacerlo

“prepagable” por el acuerdo plenario provincial de aprobación de la primera fase del plan de fecha de 26 de junio de 2009 (BOP nº 149 de fecha de 2 de julio de 2009).

Vistas las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases

Vista la propuesta de selección de las obras suscrita por el presidente de la Comisión Informativa de Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento, en la que se incluyen las solicitudes que integran una tercera fase del plan porque cuentan con el informe técnico favorable relativo a cada uno de los proyectos, aunque alguna solicitud deba quedar condicionada a la enmienda o aportación del documento que se especifica

1º) Aprobar la tercera fase del Plan Especial de Parques Infantiles 2009, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 31 de octubre de 2008, y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 255, del 5 de noviembre de 2008 y modificadas en su base 9 por el acuerdo plenario provincial de aprobación de la primera fase del plan de fecha del 26 de junio de 2009 (BOP nº 149 de fecha de 2 de julio de 2009) para hacerlo prepagable.

En este plan se incluyen las 17 actuaciones que se indican en el Anexo que se adjunta, con la indicación de su detalle entre los respectivos ayuntamientos y la Diputación.

El cuadro de financiación total correspondiente a la tercera fase de este Plan es el siguiente:

<b>Diputación</b>	935.625,67
<b>Ayuntamientos</b>	234.320,91
<b>Total</b>	<b>1.169.946,58</b>

2º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras incluidas en este plan.

Después de realizar todas las actuaciones proyectadas en los parques, deben cumplir estrictamente lo indicado en el Decreto 245/2003, de 24 de abril, por el que se establecen las normas de seguridad en los parques infantiles, así como de la Ley de accesibilidad 8/1997 de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia, y también en el Decreto 35/2000, del 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo los paneles informativos que se coloquen en los parques deben ajustarse a lo indicado en el citado Decreto 245/2003 y a lo señalado en el apartado 2.1 de la base 2 de las reguladoras del plan.

Además, en relación al proyecto técnico de la obra del Ayuntamiento de Muxía, deberá tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	RECOMENDACIÓN TÉCNICA	FORMA Y TIEMPO DE CUMPLIMIENTO
Muxía	“Adecuación y mejora del parque infantil “O Coido	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que no exista en el plano del estado reformado un balancín o columpio que se encuentre a menos de 1.50 m. De un cerramiento tipo vallado o similar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se hará constar en el acta de replanteo que se cumple esta recomendación.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que los cierres laterales en el parque (cierre de parcelas o edificaciones) cumplen la normativa UNE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● A la finalización de las obras, mediante certificado expedido por la empresa homologada donde se acredite que el parque cumple estrictamente con lo exigido en las bases del Plan .</li> </ul>

3º) La aprobación definitiva de las obras de los Ayuntamientos de Camariñas, Cariño, Muros, Oza dos Ríos, A Pobra do Caramiñal y Sobrado queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que para cada una de ellas se indica a continuación, que deberá acreditarse con carácter previo a la adjudicación de estas:

AYUNTAMIENTO	Camariñas
OBRA	Rehabilitación de la red de parques infantiles. Ayuntamiento de Camariñas.
CONDICIÓN	- Para las actuaciones propuestas en el parque infantil de Camelle:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Obtener la autorización del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección Xeral de Costas, Demarcación de Costas de Galicia, o del organismo que corresponda de la comunidad autónoma gallega, en su caso, por estar en zona de servidumbre de protección de dominio público marítimo-terrestre.</li> <li>◆ Obtener la autorización de Portos de Galicia de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes de la Xunta de Galicia.</li> </ul> <p>- Para las actuaciones propuestas en el Parque infantil de Xaviña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Obtener la autorización de Augas de Galicia de la Consellería de</li> </ul>
--	---

	<p>Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de la Xunta de Galicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Obtener la autorización de la Dirección xeral de patrimonio cultural de la Consellería de Cultura e Deportes de la Xunta de Galicia.</li> </ul>
--	--

AYUNTAMIENTO	Cariño
OBRA	Adecuación al Decreto 245/2003 de 24 de abril e instalaciones de 3 áreas de juego. Ayuntamiento de Cariño
CONDICIÓN	<p>- Para las actuaciones propuestas en los Parques infantiles de Cobertizo, de A Concha y de la Casa da Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Obtener la autorización de la Demarcación de Costas de Galicia, por estar en el Paseo Marítimo de Cariño.</li> </ul>

♦ ♦

AYUNTAMIENTO	Muros
OBRA	Area de ocio infantil de O Artón. Ribeira do Maio. Esteiro. Ayuntamiento Muros.
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificar el Pleno municipal la Resolución de la Alcaldía respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan.</li> <li>• Obtener la autorización de la Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente e Rural e Mariño.</li> </ul>

• •

AYUNTAMIENTO	Muros
OBRA	Area de ocio infantil de O Artón. Ribeira do Maio. Esteiro. Ayuntamiento Muros.
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificar el Pleno municipal la Resolución de la Alcaldía respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan.</li> <li>• Obtener la autorización de la Demarcación de Costas do Ministerio de Medio Ambiente e Rural e Mariño.</li> </ul>

• •

AYUNTAMIENTO	Pobra do Caramiñal
OBRA	Actuaciones mejoras pqs. Soler.. y cambio emplazamiento

	pq.Baixelas. C. de Pobra.
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificar el Pleno municipal el acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras do plan.</li> </ul>

AYUNTAMIENTO	Sobrado
OBRA	Ampliación y acondicionamiento del parque infantil de “ Santiago do Campo”
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener la autorización de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.</li> <li>• Ratificar el Pleno municipal el acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan.</li> </ul>

4º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 7, 8 y 9 reguladoras de este plan.

El plazo para la contratación de las obras incluidas en esta 3ª fase de la anualidad 2009 se amplía hasta el 30 de junio de 2010.

5º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP a los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones después de que transcurra dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna alegación.

6º) Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se emita ningún informe.”

A N E X O

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE PARQUES INFANTILES 2009

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
BAÑA A	09.3260.0054.0	MEJORA PARQUES INFANTILES DE A BAÑA	7.805,36	18.000,00	25.805,36
BOIRO	09.3260.0055.0	REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE O SALTÍÑO .AYUNTAMIENTO BOIRO	10.583,24	59.971,63	70.554,87
CABANA DE B.	09.3260.0056.0	REFORMA Y MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES DE VARIOS LUGARES C. CABANA DE B.	10.588,19	59.999,72	70.587,91
CAMARIÑAS	09.3260.0057.0	REHABILITACIÓN DE LA RED DE PARQUES INFANTILES AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS	64.503,33	60.000,00	124.503,33
CARRAL	09.3260.0058.0	ADECUACIÓN SEGURIDAD ÁREAS DE JUEGO INFANTILES Ó DECRETO 245/2003. C. CARRAL	10.566,14	59.874,76	70.440,90
CEDEIRA	09.3260.0059.0	MEMORIA JUSTIFICATIVA ACTUACIONES MEJORA PQS. INFANTILES MPAL. C. CEDEIRA	9.610,37	54.458,75	64.069,12
CORISTANCO	09.3260.0060.0	PQS. INFANTILES PRRQS. AGUALADA, TRABA, SAN PAIO, VALENCIA Y ERBECEDO.CORISTANCO	10.350,00	58.650,00	69.000,00
CURTIS	09.3260.0061.0	PARQUES INFANTILES 2009. AYUNTAMIENTO DE CURTIS	10.783,32	60.000,00	70.783,32
MAZARICOS	09.3260.0062.0	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO VARIOS PARQUES INTANTILES AYUNTAMIENTO MAZARICOS	10.200,00	57.800,01	68.000,01
MUROS	09.3260.0063.0	ÁREA DE OCIO INFANTIL DE O ARTÓN. RIBEIRA DO MAIO. ESTEIRO. AYTO. MUROS	9.000,00	51.000,00	60.000,00
MUXIA	09.3260.0064.0	ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUE INFANTIL "O COIDO". AYTO. MUXIA	8.923,53	50.566,65	59.490,18
OZA DOS RÍOS	09.3260.0065.0	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DE OZA DOS RÍOS	11.012,62	60.000,00	71.012,62
POBRA DO C.	09.3260.0066.0	ACTUACIONES MEJORAS PQS. SOLER... Y CAMBIO EMPLAZAMIENTO PQ. BAIXELAS. C.POBRA	10.500,00	59.500,00	70.000,00
SANTA COMBA	09.3260.0067.0	REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE PARQUE INFANTIL SANTA COMBA	8.999,66	50.998,05	59.997,71
SOBRADO	09.3260.0068.0	AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO P. INFANTIL "SANTIAGO DO CAMPO". C. SOBRADO	10.350,00	58.650,00	69.000,00
SOMOZAS AS	09.3260.0069.0	REFORMA Y AMPLIACIÓN PARQUES INFANTILES CASTELO Y POELLE.C. SOMOZAS AS	9.909,91	56.156,10	66.066,01
CARIÑO	09.3260.0070.0	ADECUACIÓN AL DECRETO 245/2003 DE 24 DE ABRIL E INSTAL. 3 ÁREAS JUEGO. C. CARIÑO	20.635,24	60.000,00	80.635,24
		TOTAL	234.320,91	935.625,67	1.169.946,58

17

**24.-APROBACIÓN DE LA 3ª FASE DEL “PLAN PROVINCIAL DE AYUDA CONTRA LA CRISIS DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS**

## **DE REPOSICIÓN ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS 2009 (PAC-2)”.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2), aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión realizada el día 27 de marzo de 2009, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 74, del 1 de abril de 2009, así como el acuerdo plenario provincial del día 11 de septiembre de 2009, de aprobación de la primera fase del plan, en cuyo apartado 4º) se acordó ampliar el plazo previsto en la base 7 para contratación de las obras hasta el 30 de junio de 2010.

Vista la Resolución de la Presidencia de esta Diputación del 3 de septiembre de 2009, relativa a la interpretación de la base 2 de las reguladoras de este Plan.

Vistas las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases:

1º) Aprobar la tercera fase del Plan provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2), aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión realizada el día 27 de marzo de 2009, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 74, del 1 de abril de 2009 y modificadas por acuerdo plenario provincial del día 11 de septiembre de 2009, de aprobación de la primera fase del plan, en cuyo apartado 4º) se acordó ampliar el plazo previsto en la base 7 para la contratación de las obras hasta el 30 de junio de 2010.

En el Anexo I a este acuerdo se relacionan las actuaciones solicitadas por los ayuntamientos que se incluyen en esta primera fase, estructuradas en un apartado A, en el que se contienen las nuevas obras o suministros, y en un apartado B en el que se indica el importe de la aportación provincial que cada ayuntamiento destina a la financiación de la aportación municipal obligatoria para participar en otros planes o programas de la Diputación o de otras administraciones públicas que tengan como objeto las actuaciones de reposición o mantenimiento o los suministros indicadas en las bases del plan.

El resumen de los importes totales de esta tercera fase del Plan es el siguiente:

	<b>Nuevas actuaciones (Anexo I)</b>	<b>Financiación de aportaciones municipales (Anexo II)</b>	<b>T O T A L</b>
<b>Diputación</b>	1.319.031,94	446.366,95	1.765.398,89
<b>Ayuntamientos</b>	26.228,68	0,00	26.228,68



<b>TOTAL</b>	<b>1.345.260,62</b>	<b>446.366,95</b>	<b>1.791.627,57</b>
--------------	---------------------	-------------------	---------------------

2º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras o los pliegos de los suministros incluidas en este plan.

3º) La aprobación definitiva de las actuaciones del Plan base que a continuación se indican queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que se detalla para cada una de ellas, que deberá acreditarse con carácter previo a su adjudicación:

<b>Ayuntamiento y Código</b>	<b>Denominación de la obra</b>	<b>Importe proyecto</b>	<b>Condición a cumplir</b>
Camariñas 09.3270.0093.0	Repa. y mejora del cm. Fonte da Barreira	80.432,44	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener la autorización de la Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural</li> </ul>

4º) Aprobar el plan complementario al presente plan, en el que se incluyen las inversiones que se relacionan en el Anexo II a este acuerdo. Estas inversiones tienen carácter de supletorios y se financiará con cargo a los remanentes que se puedan producir por anulaciones de proyectos o bajas de licitación en las actuaciones del plan base del respectivo Ayuntamiento, por lo que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

La aprobación definitiva de las actuaciones del Plan complementario que a continuación se indican queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que se detalla para cada una de ellas, que deberá acreditarse con carácter previo a su adjudicación.

<b>Ayuntamiento y código</b>	<b>Denominación de la obra</b>	<b>Importe proyecto</b>	<b>Condición a cumplir</b>
Ames.	Repa. cm. Gimarás a Outeiro (Biduido) y otros. Ayuntamiento de Ames	68.936,41	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener la autorización de la Delegación provincial de patrimonio cultural</li> <li>•</li> </ul>

5º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 7, 8 y 9 reguladoras de este plan.

Ampliar el plazo previsto en la base 7 para la contratación de las obras hasta el 30 de junio de 2010.

6º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) a efectos de que durante el plazo de 10 días

puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones después de que transcurra dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna alegación.

7º) Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de coordinación establecidos en los artículos 122 y concordantes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se emita ningún informe.”

#### ANEXO I: PLAN BASE

##### A) OBRAS O SUMINISTROS

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			DIPUTACION	AYTO.	TOTAL
Ames	09.3270.0092.0	Repo. farolas al. exterior lugar de Tarrío. Ayuntamiento Ames	36.456,12	0,00	36.456,12
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>36.456,12</b>	<b>0,00</b>	<b>36.456,12</b>
Camariñas	09.3270.0093.0	Repa. y mejora del camino Fonte da Barreira. Camariñas	80.432,44	0,00	80.432,44
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>80.432,44</b>	<b>0,00</b>	<b>80.432,44</b>
Coristanco	09.3270.0094.0	Af. e MCR. cm. rurales parrq. Seavia, S. Paio y Traba. Coristanco	64.146,77	0,00	64.146,77
	09.3270.0095.0	Af. y MCR. cm. rurales en parrq. de Valencia. Coristanco	67.173,58	0,00	67.173,58
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>131.320,35</b>	<b>0,00</b>	<b>131.320,35</b>	
Fisterra	09.3270.0096.0	Repa. infr. pub.san. calles Fisterra y Castros- Sardiñeiro. Fisterra	38.647,75	0,00	38.647,75
	09.3270.0097.0	Canlz. eléctrica en la calle Alcalde Fernández. Ayuntamiento Fisterra	23.039,70	11.195,89	34.235,59
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>61.687,45</b>	<b>11.195,89</b>	<b>72.883,34</b>	
Mazaricos	09.3270.0098.0	Mejora en la pav. del campo de la feria de A Picota. Ayuntamiento Mazaricos	128.946,25	0,00	128.946,25
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>128.946,25</b>	<b>0,00</b>	<b>128.946,25</b>
Melide	09.3270.0099.0	Mejora del camino de Golán a Orois. Ayuntamiento Melide	56.383,38	0,00	56.383,38
	09.3270.0100.0	Mejora cuatro locales sociales en prrq. Xubial, Agrón, Gondollín...	32.615,17	0,00	32.615,17
	09.3270.0101.0	Repa. y mant. De las oficinas municipales. Ayuntamiento Melide	49.000,00	0,00	49.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>137.998,55</b>	<b>0,00</b>	<b>137.998,55</b>	
Ordes	09.3270.0102.0	Reparación calle de la Feira. Ayuntamiento Ordes	43.116,26	0,00	43.116,26
	09.3270.0103.0	Repa. canlz. pluv. y aceras en O Castro, Leira. Ayuntamiento Ordes	63.750,87	0,00	63.750,87

	09.3270.0104.0	Reparación calle de O Muíño. Ayuntamiento Ordes	56.415,70	0,00	56.415,70
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>163.282,83</b>	<b>0,00</b>	<b>163.282,83</b>
Ortigueira	09.3270.0105.0	Suministro camión para servicio de la RSU. Ayuntamiento Ortigueira	136.880,00	0,00	136.880,00
	09.3270.0106.0	Conservación y mant. de pistas municipales. Ayuntamiento Ortigueira	45.848,61	0,00	45.848,61
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>182.728,61</b>	<b>0,00</b>	<b>182.728,61</b>
Ribeira	09.3270.0107.0	Pav. caminos en Mondelo (Palmeira). Ayuntamiento Ribeira	71.562,69	0,00	71.562,69
	09.3270.0108.0	Repa. al. pub. del Paseo Marítimo de Coroso. Ayuntamiento Ribeira	64.319,74	0,00	64.319,74
	09.3270.0109.0	Pav. y renov. de serv. en cm. Barrio de Cubeliños. Ayuntamiento Ribeira	70.816,65	0,00	70.816,65
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>206.699,08</b>	<b>0,00</b>	<b>206.699,08</b>
Sada	09.3270.0110.0	Dot. ab. agua entre Samoedo y O Castro en Osedo. Sada	15.113,59	14.886,41	30.000,00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.113,59</b>	<b>14.886,41</b>	<b>30.000,00</b>
Sobrado	09.3270.0111.0	Repa. y pav. cam. de Porcariza, Corral-Senin, Nogueira... Sobrado	53.988,96	0,00	53.988,96
	09.3270.0112.0	Mejora y repa. Deficiencias equip. captación y dep. agua. Sobrado	39.717,39	146,38	39.863,77
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>93.706,35</b>	<b>146,38</b>	<b>93.852,73</b>
Somozas, As	09.3270.0113.0	Mejora y repa. Deficiencias en la ETAP del Ayuntamiento de As Somozas	49.905,98	0,00	49.905,98
	09.3270.0114.0	Mant. y repo. al. pub. en varios puntos del Ayuntamiento de As Somozas	30.754,34	0,00	30.754,34
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>80.660,32</b>	<b>0,00</b>	<b>80.660,32</b>
		<b>TOTALES</b>	<b>1.319.031,94</b>	<b>26.228,68</b>	<b>1.345.260,62</b>

#### B) APORTACIONES A OTROS PLANES O PROGRAMAS

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			APORTACIÓN DIPUTACION	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Ames	09.3270.0330.0	Aportación mpal. Convenio 24/03/09 D.P."Reurb. Rúa Travesa". Ames	158.375,48	0,00	158.375,48
	09.3270.0331.0	Aportación mpal. Plan iluminación. cmp. fútbol Bertamiráns. Obra 34	7.904,95	0,00	7.904,95
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>166.280,43</b>	<b>0,00</b>	<b>166.280,43</b>

Cambre	09.3270.0332.0	Aportación mpal prog. apoyo deporte a los ayuntamientos 2008. Cubierta pabellón polideportivo. O Temple	48.737,49	0,00	48.737,49
	09.3270.0333.0	Aportación mpal prog. apoyo deporte a los ayuntamientos 2009. Ampl. vestuarios de la pisc. mpal de O Graxal a la normativa sanitaria	119.018,23	0,00	119.018,23
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>167.755,72</b>	<b>0,00</b>	<b>167.755,72</b>
Sada	09.3270.0334.0	Aportación mpal. PCC.2009 Sust. red san.Tenencia.Obra 86. Sada	90.444,39	0,00	90.444,39
	09.3270.0335.0	Aportación mpal. Plan iluminación cmp. Fútbol As mariñas. Obra 39	10.578,53	0,00	10.578,53
	09.3270.0336.0	Aportación mpal. Plan parques infantiles. Calle Pontedeume Obra 17	11.307,88	0,00	11.307,88
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>112.330,80</b>	<b>0,00</b>	<b>112.330,80</b>
		<b>TOTALES</b>	<b>446.366,95</b>		<b>446.366,95</b>

C)  
RESUMEN

A) OBRAS O ADQUISICIONES 

1.319.031,94	26.228,68	1.345.260,62
--------------	-----------	--------------

B) APORTACIONES A OTROS PLANES O PROGRAMAS 

446.366,95		446.366,95
------------	--	------------

TOTAL 

1.765.398,89	26.228,68	1.791.627,57
--------------	-----------	--------------

## ANEXO II: PLAN COMPLEMENTARIO

AYTO.	DENOMINACION	IMPORTE
Ames	Repa. cm. Guimaráns a Outeiro (Biduido) y otros	68.936,41
Cambre	Mejora red ab. de Peiraio y en la red pluv. de Meixigo. Cambre	50.978,90
Ordes	Repa. pluv. y aceras en calle Canteira, 2ª fase	40.356,06
Ortigueira	Mejora vestuarios pabellón deportivo mpal. Del CEIP. Ortigueira	40.273,23
Sada	Sust. al. pub.y conductores por otros en el casco histórico. Sada	72.281,75
	Acd. camino de Vertín a Seixeda. Ayuntamiento Sada	30.973,42
<b>TOTALES</b>		<b>303.799,77</b>

### 25.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA DENOMINADA "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MARGEN DERECHO

**DE LA RÍA DE O BURGO” DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS, INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005 (PIL) CÓDIGO 05.3200.0151.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra “Rec. ambiental mg.dcha. La ría de O Burgo”, del Ayuntamiento de Oleiros, 05-3200-0151.0, incluida en el Plan de inversiones locales 2005 ([PIL]). EL proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación:

<b>Código: 05-3200-0151.0 Obra: Rec.ambiental mg.dcha. Ria de O Burgo: Ayuntamiento de Oleiros</b>			
<b>SOBRE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA</b>			
	PROYECTO INICIAL	PROYECTO REFORMADO	DIFERENCIA
DIPUTACIÓN	701.953,71	701.953,71	0,00
AYUNTAMIENTO	154.339,22	365.985,26	211.646,04
<b>TOTAL</b>	<b>856.292,93</b>	<b>1.067.938,97</b>	<b>211.646,04</b>

**26.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “REPO. FIRME CAMINOS PÚBLICOS BAIÑAS, TREOS Y OTROS” DEL AYUNTAMIENTO DE VIMIANZO, INCLUIDA EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN PROVINCIAL DE AYUDA CONTRA LA CRISIS DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE REPOSICIÓN ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS 2009 (PAC-2) CÓDIGO 09.3270.0057.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar la modificación del proyecto de la obra denominada “Repo. firme caminos públicos Baiñas, Treos y otros” del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en la primera fase del Plan provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC2)( Código 09.3270.0057.0), que fue aprobada en la sesión plenaria realizada el día 11 de septiembre de 2009, con un presupuesto de contrata de 64.423,79 euros, ya que introduce algunas modificaciones de las actuaciones previstas en el proyecto técnico inicial, con motivo de la supresión de las obras del camino público de Baña y su sustitución por la pavimentación del viario público en el tramo rodado desde Torelo a Castromil, pero sin alterar el presupuesto total de la obra ni el presupuesto del plan en su conjunto.”

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
--------------	--------	--------------	-----------------------	----------------------	-------

Vimianzo	09-3270-0057.0	Repo.firme caminos públicos Baiña, Treos y otros	64.423,79	0,00	64.423,79
----------	----------------	--	-----------	------	-----------

**27.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y DESARROLLAR TAREAS DE SEGUIMIENTO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013. PROYECTO MANDEO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar la modificación del convenio suscrito entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña PARA FINANCIAR LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL FEDER PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE 2007-2013, consistente dicha modificación en los siguientes aspectos:añadirle tareas complementarias a las previstas en El convenio inicial tales como

**1. Dirección técnica del proyecto Mandeo , que incluirá:**

- Análisis de propuestas de actuación y su valoración técnica
- Seguimiento del proyecto: asistencia a reuniones mensuales del grupo de Trabajo del proyecto, reuniones con agentes sociales, reuniones de la Comisión Estratégica y otras que puedan surgir en el marco del proyecto.
- Realización de presentaciones públicas del proyecto dentro y fuera de Galicia

**2. Apoyo a la dirección de obras /suministros/servicios licitados en el marco del proyecto, que incluirá:**

- Asistencia a reuniones con las empresas adjudicatarias y proveedoras del proyecto Mandeo para seguimiento de los trabajos.
- Revisión y convalidación de los entregables elaborados por las empresas proveedoras del proyecto Mandeo.
- Visita a obras y su seguimiento
- Supervisión de proyectos y asistencia técnica de dirección de obras.

Como consecuencia de estas actuaciones complementarias se establecerá un nuevo equipo de trabajo para dirigirlas y coordinarlas concretando los miembros integrantes. Así misma estas nuevas actuaciones suponen un incremento en el presupuesto del convenio por importe de 242.319 € de estos un 70% será financiado por fondos FEDER y de la UE y en un 30% (72.695,70 €) por la Diputación de A Coruña con cargo a la aplicación 0501/560C/60103 código de proyecto 09.2800.0013.0, una nueva forma de pago, y un nuevo período de vigencia, todos estos extremos se recogen en las cláusulas y en el anexo I del borrador de la modificación del convenio que se adjunta.

2.-Facultar al Presidente para la ejecución del presente acuerdo.”

**28.-APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES JULIO PORTELA CEBALLOS, PARA LA CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO COLEGIO “A MILAGROSA”.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Dejar sin efecto el convenio de la colaboración con la Universidad de A Coruña para la cesión de uso de espacios del antiguo Colegio A Milagrosa para impartir los Estudios Universitarios de Relaciones laborales, aprobado por sesión plenaria del 24-04-2009 por acuerdo nº 16.

2º) Aprobar la formalización de un convenio con la Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos”, para la cesión de uso de los espacios del antiguo colegio A Milagrosa en los mismos términos que el convenio anterior no formalizado con la Universidad de A Coruña, y cuyo texto se adjunta.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACION ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES JULIO PORTELA CEBALLOS PARA LA CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DEL ANTIGUO COLEGIO LA MILAGROSA A LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE RELACIONES LABORALES

En A Coruña,

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excm. Diputación provincial de A Coruña.

Y

De otra, el

EXPONEN

La Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos precisa disponer de espacios para atender las necesidades de la Escuela de Relaciones Laborales. En el propósito por parte de la Diputación Provincial de A Coruña de colaborar con la Fundación, facilitando el cumplimiento de sus fines y necesidades

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto**

La Diputación Provincial de A Coruña autoriza a la Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos a usar con carácter gratuito los espacios que se describen a continuación en el ala norte del antiguo Colegio de la Milagrosa

Superficies  
Precio  
Total

Planta baja: 790,14 m <sup>2</sup>	1.792,00 m <sup>2</sup>	1.415.930,88 □
Planta alta: 338,44 m <sup>2</sup>	1.792,00 m <sup>2</sup>	606.484,48 □
		2.022.415,36 □

El uso del local será compartido por la Diputación y la , Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos” compatibilizando las necesidades de ambas instituciones.

#### **Segunda.- Obligaciones del cesionario**

Los espacios cuyos usos se autorizan se utilizarán por exclusivamente para impartir enseñanzas universitarias de la Escuela de Relación Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos o servicios complementarios vinculados a dicha escuela (oficinas, salas de seminarios, biblioteca, salas para profesores, zonas de archivos, etc.)

La Fundación, para adecuar los espacios que utilizará a los fines señalados, realizará las obras de acondicionamiento que precise , previo conocimiento y aprobación por la Diputación Provincial.

En tanto esté vigente la autorización de uso de los locales, los gastos de funcionamiento de los espacios utilizados por la Fundación y los de mantenimiento, así como cualquier otro (teléfono, gas, agua, luz...), correrán a cargo de la Fundación.

#### **Tercera.- Plazo de cesión de uso**

La autorización de cesión de uso se realizará por un período máximo de cuatro años, a partir de la fecha de formalización del presente convenio, si bien podrá prorrogarse expresamente por otros dos años, a solicitud razonada de la Fundación

No obstante, en cualquier momento la Diputación, y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la autorización de uso, con un preaviso de seis meses.

#### **Cuarta.- Naturaleza jurídica**



El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando las partes sujetas a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos para resolver las cuestiones litigiosas que en aplicación del presente convenio se susciten entre las partes.

Se hace constar que este convenio fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día .

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL

LA FUNDACION ESCUELA  
UNIVERSITARIA DE RELACIONES  
LABORALES JULIO PORTELA  
CEBALLOS

Fdo. Salvador Fernández Moreda

Fdo:”

**29.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N° 15 DE 24 DE ABRIL DE 2009 EN EL QUE SE APROBÓ LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITUADO EN LA CALLE MATADERO N° 68 AL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DIRIGIDO A LA JUVENTUD Y A ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA Y SOLIDARIA AMPLIANDO EL PLAZO DE CESIÓN DE USO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Modificar el punto 4 del acuerdo plenario n° 15 del 24-04-09 relativo a la cesión de uso del local sito en la calle Matadero n° 68 al Ayuntamiento de A Coruña, quedando redactado como sigue:

“ El plazo de cesión de uso del local será de quince años contados desde su entrega por parte de la Diputación. Transcurrido dicho plazo el local cedido en uso revertirá al patrimonio de la Diputación.

La Diputación, en cualquier momento y en función de las necesidades para fines provinciales, podrá dejar sin efecto la autorización de cesión de uso con un preaviso de tres meses.”, permaneciendo invariables el resto de las condiciones de cesión a que se refiere el acuerdo plenario del 24 de abril de 2009.”

**30.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO PARA FINANCIAR LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PATIO DEL CRUZ DO SAR Y DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 48 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Considerando que concurren circunstancias de interés provincial que justifican la excepcionalidad para la formalización del convenio atendiendo al objeto y finalidad de la actividad a realizar procede

APROBAR la formalización y el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA y el Ayuntamiento de BERGONDO con CIF: P 1500800F y domicilio en la Ctra. de A Coruña, 12 15165 Bergondo para financiar la INSTALACION DE LA CUBIERTA DEL PATIO DEL C.P. I. CRUZ DO SAR .”, con una aportación de la Diputación que asciende a la cantidad de 120.000.€, (lo que representa un porcentaje de financiación del 59,7179% del presupuesto total de gastos).”

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO de BERGONDO para financiar la obra de instalación DE UNA CUBIERTA EN EL PATIO DEL C.P.I " CRUZ DEL SAR" -**

En A Coruña, a                    en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Don Salvador Fernández Moreda

Y de otra parte la Sra. , D<sup>a</sup> Alejandra Pérez Máquez Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de BERGONDO

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

**M A N I F I E S T A N**

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de BERGONDO ambas partes

**A C U E R D A N**

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

**I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de BERGONDO con CIF P-1500800F, para la financiación de la obra **INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA EN EL PATIO DEL C.P.I " CRUZ DEL SAR" -** tal como aparece definida la misma en el

proyecto (básico o de ejecución), redactado por ANGEL DELGADO CID COLEGIADO N° 4.657 \_ INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

**Ayuntamiento de BERGONDO** , en su condición de promotora de la obra, se obliga a obtener con carácter previo las autorizaciones administrativas que fueran necesarias, así como, en su caso, la preceptiva Licencia urbanística, y a satisfacer las tasas e impuestos que se devenguen por tal causa, así como a obtener la disponibilidad de terrenos necesaria para la ejecución de las obras.

## **II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

El presupuesto total de la ejecución de contrata de la obra, según el proyecto técnico a lo que se hace referencia en la cláusula anterior, desglosado con el siguiente detalle:

P. E.M:	145.569,95
GASTOS GENERALES	18.924,09
BENEFICIO INDUSTRIAL	8.734,20
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	27.716,52
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	<b>200.944,76</b>

## **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD.**

1. La Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de las obras, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 120.000 € el que representa un porcentaje del **59,7179%**

2. En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el **59,7179%** de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. La Diputación Provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del contrato de ejecución de las obras y, por tanto, no serán subvencionables los gastos redacción de proyectos, tributos devengados por la obtención de licencias, honorarios por dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc). Tampoco se financiarán los incrementos de gasto derivados de modificados, reformados o liquidaciones de la obra.

4. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/911E/762.01, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la entidad beneficiaria obtenga para

la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere imponerte del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. En la condición de promotor, le corresponderá al **Ayuntamiento de BERGONDO** el otorgamiento del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto a lo que hace referencia la cláusula primera.

2. En el procedimiento de contratación, el **Ayuntamiento de BERGONDO** se ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. Durante la ejecución de las obras e incluso su final y recepción, el **Ayuntamiento de BERGONDO** estará obligada a colocar un cartel que sea visible al menos a una distancia de 25 metros en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida.

2. Finalizada la obra, se deberá colocar una placa en lugar visible en la que se deje constancia de la fecha de inauguración de la obra y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

#### **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base 55ª.2 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2009, incluso el 70 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de forma que se procederá a expedir un primero pago a favor del **Ayuntamiento de BERGONDO** por la cuantía resultante de aplicar dicha porcentaje sobre el importe de adjudicación de la obra, una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- 1Certificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de obras, en la que se hagan constar al menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.
- 2Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
- 3Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2. Finalizada completamente la obra, se procederá al abono del 30 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

- 1Certificaciones, acta de recepción y fotografía de la obra realizada, que debe ser diligenciada por el técnico-director
- 2Certificación del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y del reconocimiento del deber, expedida por el órgano competente.

- 1 Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
  - 2 Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
  - 3 Acreditación del cumplimiento de los deberes de publicidad previstos en la cláusula QUINTA (mediante la presentación de fotografías diligenciadas en el reverso).
  - 4 Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento de BERGONDO haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.
3. El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el **Ayuntamiento de BERGONDO** en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el **Ayuntamiento de BERGONDO** tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

#### **VII.- TÉRMINO PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1. Las obras que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en el proyecto técnico indicado en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMO TERCERA.
2. Una vez finalizadas las obras, el **Ayuntamiento de BERGONDO** deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DECIMO TERCERA.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al **Ayuntamiento de BERGONDO** para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al **Ayuntamiento de BERGONDO** de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

#### **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. El Ayuntamiento de **BERGONDO** deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El Ayuntamiento de **BERGONDO** destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

#### **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de **BERGONDO** podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Ayuntamiento de **BERGONDO** queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su

Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las obras conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las obras actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

## **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del **Ayuntamiento de BERGONDO** serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al **Ayuntamiento de BERGONDO** será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web [dicatoruna.es](http://dicatoruna.es)

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 2 de noviembre de 2010.

2. Previa solicitud del **Ayuntamiento de BERGONDO** realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

#### **XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del **Ayuntamiento de BERGONDO**, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	LA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL <b>AYUNTAMIENTO DE BERGONDO</b>
Fdo.: Salvador Fernández Moreda	Fdo.:D <sup>a</sup> Alejandra Pérez Máquez,,

#### **31.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO PARA FINANCIAR LOS SUMINISTROS PARA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL LUGAR DE SENRA Y DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 48 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:



“Considerando que concurren circunstancias de interés provincial que justifican la excepcionalidad para la formalización del convenio atendiendo al objeto y finalidad de la actividad a realizar procede

APROBAR la formalización y el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA y el Ayuntamiento de BERGONDO con C.I.F.: P 1500800F y domicilio en la Ctra. de A Coruña, 12 15165 Bergondo para financiar el SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL LUGAR DE A SENRA”, con una aportación de la Diputación que asciende a la cantidad de 77.600.€., (lo que representa un porcentaje de financiación del 85,2815.% del presupuesto total de gastos).”

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS AVANCES DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL EDIFICIO DE A SENRA**

En A Coruña, a \_\_\_\_\_ de de 2009 en la sede de la  
Diputación Provincial de A Coruña

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Don Salvador Fernández Moreda

Y de otra parte la Sra. D<sup>a</sup>. Alejandra Pérez Máquez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de BERGONDO

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

**MANIFIESTAN**

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de BERGONDO ambas partes

**ACUERDAN**

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

**I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de BERGONDO C.I.F. P-1500800F, para la financiación de la adquisición de los bienes muebles que se describen a continuación:

DENOMINACIÓN: AVANCES DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL EDIFICIO DE A SENRA:**MOBILIARIO**

## **II.- PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN.**

Según el informe de valoración que se aportó por el Ayuntamiento de BERGONDO, el presupuesto máximo para la adquisición asciende a 90.992,73 EUROS.

## **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .**

1. A Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de adquisición, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 77.600,00 Euros lo que representa un porcentaje del **85,2815%**.

2. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 85,2815 %, de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. La Diputación provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del suministro e instalación del bien mueble.

4.El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/911E/76201, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al apartado anterior.

## **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. En la condición de adquirente, le corresponderá al Ayuntamiento de BERGONDO el otorgamiento del correspondiente contrato de suministros.

1. En el procedimiento de contratación, el Ayuntamiento de BERGONDO ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

## **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. En el contrato y en los anuncios de licitación para la adquisición del bien mueble, se hará constar el importe de la financiación provincial
2. Adquirido el bien, el Ayuntamiento de BERGONDO deberá rotular el bien en lugar visible de forma que se deje constancia de la fecha de adquisición y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

## **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base 55ª.2 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2009, incluso el 70 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de forma que se procederá a expedir un primer pago a favor del Ayuntamiento de BERGONDO por la cuantía resultante de aplicar dicho porcentaje sobre el importe de adjudicación del contrato de suministros, una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de suministros, en la que se hagan constar al menos los siguientes datos: persona adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.
- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2. Formalizado en documento público el contrato, se procederá al abono del 30 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

- Certificación acreditativa del pago del bien.  
Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento de BERGONDO, haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.

3. El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada polo Ayuntamiento de BERGONDO en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el Ayuntamiento de BERGONDO tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

## **VII.- TÉRMINOS PARA LA ADQUISICIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1. La adquisición del bien que es objeto de financiación provincial, tal como se describe en la cláusula primera, deberá estar realizada al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.
2. Una vez realizada la adquisición, el Ayuntamiento de BERGONDO deberá presentar la justificación documental a que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la formalización del contrato y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Ayuntamiento de BERGONDO para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Ayuntamiento de BERGONDO de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

## **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. El Ayuntamiento de BERGONDO deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificado o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

## **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El Ayuntamiento de BERGONDO destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

## **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de BERGONDO podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Ayuntamiento de BERGONDO queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

## **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago incluso el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la adquisición del mueble conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las obras actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del

importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

## **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento de BERGONDO serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de BERGONDO será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web [dicoruna.es](http://dicoruna.es)

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 02/11/2010.

2. Previa solicitud del Ayuntamiento de BERGONDO, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

## **XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las

instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del Ayuntamiento de BERGONDO respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio. Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de la Presidencia numero        de fecha

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	LA ALCALDESA-PRESIDENTA DO AYUNTAMIENTO DE BERGONDO
Fdo.: Salvador Fernández Moreda	Fdo.: D <sup>a</sup> . Alejandra Pérez Máquez,

**32.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MUROS PARA FINANCIAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO “DOTACIÓN DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE AS SALINAS” Y DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 48 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Considerando que concurren circunstancias de interés provincial que justifican la excepcionalidad para la formalización del convenio atendiendo al objeto y finalidad de la actividad a realizar procede

APROBAR la formalización y el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA y el Ayuntamiento de Muros con C.I.F.: para financiar las obras incluidas en el proyecto “DOTACION DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE AS SALINAS, ESTEIRO, AYUNTAMIENTO DE MUROS.”, con una aportación de la Diputación que asciende a la cantidad de 80.000,00.€, (lo que representa un porcentaje de financiación del 13,721.% del presupuesto total de gastos).”

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE MUROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACION DE LA OBRA DOTACION DE HIERBA ARTIFICIAL EN EI CAMPO DE FUTBOL AS SALINAS, ESTEIRO**

En A Coruña, a \_\_\_\_\_ en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Don Salvador Fernández Moreda

Y de otra parte el Sr. D.Domingos Dosil Cubelo ,Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muros

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

### MANIFIESTA N

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de Muros ambas partes

### A C U E R D A N

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

#### I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de ACoruña y el Ayuntamiento de Muros con N.I.F.P1505400J para la financiación de la **OBRA DOTACION DE HIERBA ARTIFICIAL EN EI CAMPO DE FUTBOL AS SALINAS, ESTEIRO**, tal como aparece definida la misma en el proyecto de ejecución, redactado por DON/DOÑA Luís Gil Pita y Cristina Nieto Peñamaría, Arquitectos,

La XUNTA DE GALICIA deberá obtener con carácter previo las autorizaciones administrativas que fueran necesarias, así como, en su caso, la preceptiva Licencia urbanística, y a satisfacer las tasas e impuestos que se devenguen por tal causa, así como a obtener la disponibilidad de terrenos necesaria para la ejecución de las obras.

#### II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El presupuesto total de la ejecución de contrata de la obra, según el proyecto técnico al que se hace referencia en la cláusula anterior, se desglosa con el siguiente detalle:

P. E.M:	408.640,09
GASTOS	
GENERALES _____ 17% _____	69.468,82
BENEFICIO INDUSTRIAL _____	24.518,41
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO _____	80.420,37
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA _____	<b>583.047,69</b>



### **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .**

1. La Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de las obras, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 80.000 €, lo que representa un porcentaje del 13,72 1%.

2. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 13,721%, de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. La Diputación Provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del contrato de ejecución de las obras y, por tanto, no serán subvencionables los gastos de redacción de proyectos, tributos devengados por la obtención de licencias, honorarios por dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc). Tampoco se financiarán los incrementos de gasto derivados de modificados, reformados o liquidaciones de la obra.

4. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/911E/762.01, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

### **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. Le corresponderá a la Consellería el otorgamiento del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto al que hace referencia la cláusula primera.

2. En el procedimiento de contratación, el Ayuntamiento de Muros ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

### **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. Durante la ejecución de las obras e incluso a su finalización y recepción, el Ayuntamiento de Muros estará obligado a colocar un cartel que sea visible al menos a

una distancia de 25 metros en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida.

2. Finalizada la obra, se deberá colocar una placa en lugar visible en la que se deje constancia de la fecha de inauguración de la obra y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

## **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Se procederá a expedir los pagos a favor del Ayuntamiento de Muros por la cuantía resultante de aplicar el porcentaje del coeficiente de financiación sobre el importe de certificaciones de obra de la obra, una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- 1Certificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de obras, en el que se hagan constar al menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.
- 2Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
- 3Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- 4Acreditación del pago a la Consellería de la aportación municipal correspondiente

2. Finalizada completamente la obra, y con la última certificación de obra se remitirá la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

1. Certificaciones, acta de recepción y fotografía de la obra realizada, que debe ser diligenciada por el técnico-director
2. Certificación del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y del reconocimiento del deber, expedida por el órgano competente.
- 3.
4. Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
5. Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
6. Acreditación del cumplimiento de los deberes de publicidad previstos en la cláusula QUINTA (mediante la presentación de fotografías diligenciadas en el reverso).
7. Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento de Muros haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.

3. El abono de la cuantía de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada polo Ayuntamiento de Muros en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el Ayuntamiento de Muros tendrá derecho al abono de

los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses incluso el momento en el que se haga efectivo el pago.

#### **VII.- TÉRMINO PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1. Las obras que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en el proyecto técnico indicado en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMO TERCERA.
2. Una vez finalizadas las obras, el Ayuntamiento de Muros deberá presentar la justificación documental a que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula NOVENA.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Ayuntamiento de Muros para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Ayuntamiento de Muros de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

#### **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. El Ayuntamiento de Muros deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El Ayuntamiento de Muros destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

## **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de Muros podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Ayuntamiento de Muros queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

## **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las obras conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las obras actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

## **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento de Muros serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Muros será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web [dicoruna.es](http://dicoruna.es)

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 2 de noviembre de 2010.

2. Previa solicitud del Ayuntamiento de Muros, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

## **XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y lo del Ayuntamiento de Muros, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS
Fdo.: Salvador Fernández Moreda	Fdo.: Domingos Dosil Cubelo

**33.-APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011 ACONDICIONAMIENTO DE LA DP 4904 DE SOMOZAS A BALOCOS POR MOECHE P.K. 7 AL 8 MOECHE) Y SOLICITAR A LA XUNTA DE GALICIA LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“ - Aprobar técnicamente los Proyectos que integrarán la PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011 . La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA
ACONDICIONAMIENTO DE LA DP 4904 DE SOMOZAS A BALOCOS POR MOECHE PK 7 AL 8 (MOECHE)	760.634,35
totales	760.634,35

- Exponer al público el citado proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

- Solicitar a la Yunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Convellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las obras ACONDICIONAMIENTO DE LA DP 4904 DE SOMOZAS A BALOCOS POR MOECHE PK 7 AL 8 (MOECHE), tales como que:

A fecha de hoy la carretera provincial DP-4904, objeto del presente proyecto, consta de una plataforma total de 6 a 7 m. de anchura, compuesta por mezcla asfáltica existente, y cunetas laterales en tierras.

Se fija como objeto del presente proyecto, la ampliación de la plataforma existente en la DP-4904, pasando de la sección de 6/7 m. a una sección de 10 m., compuesta por carriles de 3,50 m, arcenes de 1,00 m. y bermas laterales de 0,50 m.

Por otro lado se contempla la mejora del trazado existente en planta, mejorando las curvas existentes en el tramo considerado, y ejecutando una nueva glorieta que sirva de acceso al futuro parque empresarial de Balocos y de igual forma conecte el núcleo de San Ramón de Moeche a través de una pista municipal existente.

Esta nueva glorieta tendrá un diámetro exterior de 34,60 m., y estará formada por dos carriles de 4,00 m. de ancho, arcén interior de 0,50 m., arcén exterior de 1,00 m. y berma lateral de 0,50 m.

Tanto en el tronco de la carretera DP-4904, como en la nueva glorieta a ejecutar, se ha realizado un exhaustivo estudio de tráfico para el dimensionamiento de los nuevos firmes proyectados, considerando el tráfico inducido en la DP-4904 como consecuencia del futuro parque empresarial de Balocos.

Se proyecta la ejecución de nuevas cunetas laterales en tierras o revestidas (en función de la pendiente del terreno), en forma triangular de 0,40 m. de altura y taludes 3/2 y 1/1, siguiendo la tipología de cunetas ya ejecutadas en tramos contiguos.

En el principio de la actuación, se encuentra un paso existente sobre la línea de ferrocarril de FEVE, el cual tiene una sección formada por dos carriles de aproximadamente 3,15 m., arcenes de 0,50 a 0,75 m. y aceras en voladizo de aproximadamente 1,00 de anchura.

Con la ampliación de firme se pretende crear dos carriles de 3,50 m. y arcenes laterales de 0,50 m., para reducir el efecto pared, lo que se consigue retranqueando la bionda existente y colocándola en las actuales aceras en voladizo.

Como consecuencia de esta ampliación del firme en el paso sobre la línea de FEVE, se hacen impracticables las aceras actuales, por lo que se proyecta la colocación de una pasarela metálica de 30 m de largo y 1,80 m. de anchura útil, en el margen derecha del puente actual separado de las actuales aceras aproximadamente 0,55 m

Como actuaciones complementarias se contempla la señalización horizontal y vertical en todo el ámbito de la actuación y la reposición de todos los servicios afectados por la actuación.

Al producirse un aumento en el ancho de la plataforma del vial, ha sido necesaria la consideración de la construcción de un muro de contención en la margen derecha entre los PK's 0+050 y 0+075.

Se proyecta un muro de hormigón compuesto por puntera y talón con alzado medio de 3,00 m. de altura.

En la actualidad por la margen derecha del tramo objeto del presente proyecto discurre una conducción de agua potable de PVC de 160 mm. de diámetro, la cual se ubica en la actual cuneta en tierras, por lo que es previsible que con el nuevo paquete de firmes sea afectada en toda su longitud. Se prevé la reposición de la misma mediante una tubería de polietileno de 160 mm. de diámetro.

Se considera también la reposición de varios cruces e intersecciones existentes que parten de la tubería mencionada anteriormente, y que están formadas por tuberías de PVC Ø110 mm. La reposición de estas conducciones se prevé en polietileno de 110 mm. de diámetro.

En todos los cruces se reforzarán las nuevas tuberías proyectadas mediante una losa de hormigón en masa de 10 cm. de espesor, tal como se detalla en el Documento nº 2: Planos.

Finalmente se consideran nuevas arquetas de registro, para la inspección y mantenimiento de las nuevas redes proyectadas.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

- Someter a información pública el expediente expropia torio para la ejecución de las obras

TITULO DEL PROYECTO
---------------------

ACONDICIONAMIENTO DE LA DP 4904 DE SOMOZAS A BALOCOS POR MOECHE PK 7 AL 8 (MOECHE)
--

mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.”

**34.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009, 11ª FASE, INTEGRADO POR LOS PROYECTOS:**

- CONSTRUCCIÓN DE LA SENDA PEATONAL EN LA CARRETERA DP 3204 CURTIS A LAVACOLLA PK 1+180 A 1+188 (CURTIS-VILASANTAR).**
- MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESÍA EN LA DP 4604 P.K. 2+480 A 3+100 AS BARREIRAS (MELIDE)**
- TRAVESÍA EN LA CARRETERA DP 3205 PRESARA A CARREGOSA P.K. 0+000 A 0+266 (VILASANTAR).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 11ª FASE con un presupuesto total de 995652,60.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL EN LA CARRETERA DP 3204 CURTIS A LAVACOLLA PK 1+180 A 1+844 (CURTIS-VILASANTAR)	90.625,10
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESIA EN LA DP 4604 PK 2+480 A 3+100 AS BARREIRAS (MELIDE)	729.634,20
TRAVESIA EN LA CARRETERA DP 3205 PRESARAS A CARREGOSA PK 0+000 A 0+266 (VILASANTAR)	175.393,30
TOTAL	995.652,60

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

3) Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).”

**35.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 1ª FASE 3ª RELACIÓN, INTEGRADO POR EL PROYECTO “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 9302 DE ZAS A ROMELLE Y FORCADELA P.K. 0,470 AL P.K. 0,700 ZAS (0811300019.0).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aprobar provisionalmente el de TRAVESIAS 2008 1ª FASE 8ª RELACIÓN, integrado por el proyecto que a continuación se relaciona, con un presupuesto total de 121.130,09 euros y que es la que a continuación se detalla

Denominación	Presupuesto
MELLORA DA SEGURIDADE VIAL NA C.P. 9302 DE	121.130,09



2ª Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.”

**36.-CONCEDER UN PLAZO DE 20 DÍAS AL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 TRAVESÍA EN LA C.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 A PQ 1,40 (A CORUÑA).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Conceder un plazo de 20 días a contar desde la notificación del presente acuerdo para que el Ayuntamiento de A CORUÑA remita a esta Diputación la documentación de las bases 3 de LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2008-2011, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña en sesión celebrada el 29 de febrero de 2008 para la realización de las obras contenidas en el proyecto TERMINACION DEL MODIFICADO Nº 1 DE LA TRAVESIA NA E.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 A P.Q. 1,40 (A CORUÑA).:

*A.1) Certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto de travesías.*

*A.2) En el supuesto de que no dispongan de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo plenario donde conste expresamente el compromiso de abonar a la Diputación, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde el requerimiento de la Diputación, de todas las cantidades que por cualquier caso tenga que abonar la Diputación como consecuencia de los trámites necesarios para adquirir los terrenos, incluidos los correspondientes expedientes expropiatorios, tanto en fase de justiprecio determinada por la Diputación, como por el Jurado de Expropiación o por jueces y tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a las entregas a cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recaudatoria ejercida por la Diputación por delegación del Ayuntamiento.*

*A estos efectos el proyecto técnico aprobado en la programación inicial contendrá una valoración estimada del coste de las adquisiciones o expropiaciones necesarias. Dicha valoración tendrá carácter medianamente orientativo por cuanto el compromiso municipal deberá alcanzar el importe efectivo y real que finalmente deba abonarse por la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto.*

*B) Certificación del Pleno de la corporación municipal en la que consten los siguientes acuerdos:*

*a) Aprobación del proyecto y autorización a la Diputación para ejecutar las obras haciendo constar que cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.*

*b) Conformidad con las presentes bases.*

*c) Compromiso de aceptación de la entrega de las obras una vez recibidas por la Diputación, por lo que se asumen los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de los servicios e instalaciones de las travesías.*

*d) Delegación en el Alcalde-Presidente para formalizar el correspondiente convenio.”*

Todo ello a efectos de someterlo, una vez cumplimentado el trámite de la remisión de la documentación, nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional.

Caso de no remitirse la documentación requerida en el plazo fijado se archivará el expediente.”

**37.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CP 2404 LARACHA A LA SILVA POR GOLMAR P.K. 5,900 AL 11,850 LARACHA Y CERCEDA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aprobar el Proyecto REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2404 LARACHA A LA SILVA POR GOLMAR PK 5,900 AL 11,850, (LARACHA Y CERCEDA) (CODIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0811100008.1) por su presupuesto de contrata de 1664777,83.- EUROS , que representa un incremento respecto al primitivo de 224493,71.- EUROS.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, CONSTRUCCIONES LOPEZ CAO S.L. (B15072713) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 1296029,54.- EUROS , que representa un incremento respecto al primitivo de 174768,37.-EUROS

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 7533,12.- EUROS , que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 55863,34.- EUROS  
TASAS DE CONTRATO: 190,46 EUROS”

**38.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 8ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CP. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,00 AL 1,1 (CABANAS) (0811300010.0).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Modificar la ficha del sistema informático contable de la obra MODIFICADO N. 1 DEL DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. (CABANAS) (0811300010.0) de la forma que se indica:

**Donde dice:**... MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. (CABANAS) (0811300010.0) Presupuesto 881.014,65 euros...

**Debe decir:** .... MODIFICADO N° 1 MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. (CABANAS) (0811300010.0) Presupuesto 787.146,35 euros...

2) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 8ª FASE con un presupuesto total de con un presupuesto total de 787.146,35.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MODIFICADO N. 1 DEL DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. (CABANAS) (0811300010.0)	787.146,35

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

Se hace constar que el presente proyecto es un modificado del primitivo que ya se aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 27 de JUNIO de 2008.

3) Remitir el citado proyecto al Ayuntamiento a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).”

### **39.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 6ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO ACTUALIZADO “TRAVESÍA DE VILAR EN LA CP 1301 DE A GÁNDARA A AMENCIDA PK 5+800 AL PK 6+470 Y EN LA CP 1302 NEGREIRA A URDILDE PK 5+470 AL PK 5+600 VILAR (BRIÓN).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Dejar sin efecto el acuerdo 16 de 30-11-2007 por el que se aprobaba inicialmente EL PLAN DE TRAVESIAS 2007 5ª FASE integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 337.427,52.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TRAVESIA DE VILAR EN LA C.P. 1301 DE LA GANDARA A LA AMANECIDA PK 5+800 AL PK 6+470 Y EN LA C.P. 1302 NEGREIRA A URDILDE PK 5+470 AL PK 5+600 VILAR (BRION)	337.427,52
TOTAL	337.427,52

y se solicitaba a la Xunta de Galicia la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos que es necesario ocupar para la realización de las citadas obras, toda vez que el proyecto ha sido actualizado por el Servicio de Vías y Obras Provinciales.

2) Dar de baja en el sistema informático contable la obra que se relaciona:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
0711300006.0	TRAVESIA DE VILAR EN LA C.P. 1301 DE LA GANDARA A LA AMANECIDA PK 5+800 AL PK 6+470 Y EN LA C.P. 1302 NEGREIRA A URDILDE PK 5+470 AL PK 5+600 VILAR (BRION)	337.427,52
	TOTAL	337.427,52

3) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 6ª FASE con un presupuesto total de con un presupuesto total de 616151,31.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
PROYECTO ACTUALIZADO TRAVESIA DE VILAR EN LA C.P. 1301 DE LA GANDARA A LA AMANECIDA PK 5+800 AL PK 6+470 Y EN LA C.P. 1302 NEGREIRA A URDILDE PK 5+470 AL PK 5+600 VILAR (BRION)	616.151,31
total	616.151,31

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

4) Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).”

Sr. Presidente

Antes de pasar a la actuación de control vamos a dar lectura a una declaración institucional que firmaron los tres grupos políticos. Tiene la palabra el Sr. Secretario

Sr. secretario

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA RESPECTO A LAS CAJAS DE AHORRO**

Los grupos políticos con representación en la diputación de A Coruña P.P., PsdeG-PSOE y BNG presentan la siguiente declaración institucional:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estallido de la crisis financiera está provocando un amplio debate sobre el modelo de Cajas de ahorro en Galicia, al que no pueden ser ajenas las entidades locales. Más allá de su carácter de entidades financieras, las cajas – por su naturaleza fundacional – tienen una vocación social y una vinculación con el territorio en el que se asientan y constituyen el principal instrumento financiador de la economía gallega.

Por otra parte, la precipitación de acontecimientos y noticias sobre la reestructuración de las entidades de crédito, después de la constitución del Fondo Ordenado de

Reestructuración Bancaria (FROB), obliga a tener una posición común en defensa de la galleguidad de las Cajas de ahorro de Galicia, a salvaguardar las competencias exclusivas que sobre las Cajas de ahorro se reconocen en el Estatuto de Autonomía, y a adoptar decisiones sin demora que garanticen la solvencia de las cajas gallegas y la recuperación de su papel de encauzamiento del ahorro gallego cara a los sectores vitales de nuestra economía productiva.

La consecución de esos objetivos necesariamente a que las Cajas de ahorro gallegas mantengan sus centros de decisión en Galicia, pero también a abordar una reforma legal por la que se refuerce la función de protectorado y control público de las Cajas de ahorro, dada su naturaleza y función social, para conectarlas con la estrategia económica más acaída de los intereses económicos del país.

Por lo expuesto anteriormente el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña acuerda:

- 1.- Apoyar a los tres grupos políticos de la Cámara gallega en el objetivo de conseguir que el centro de decisión de las Cajas de ahorro gallegas se mantenga en Galicia.
  
- 2.- Apoyar igualmente a los grupos parlamentarios gallegos en el objetivo de lograr una ley reguladoras de las Cajas de ahorro gallegas que asegure su carácter público, su compromiso efectivo con la economía productiva y la creación de empleo en Galicia, así como la orientación de su obra social cara a la satisfacción de las necesidades sociales y culturales de nuestro país.
  
- 3.- Trasladar esta declaración institucional a los grupos parlamentarios de la Cámara gallega.”

### **Sr. Presidente**

Esta es una declaración firmada por todos los portavoces de los tres grupos políticos.

### **ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES**

### **Sr. Presidente**

Hay una moción presentada por el Partido Socialista y el BNG. Va a presentar la moción a Sra. Pérez Fernández. Si les parece bien, aprovechando ya la costumbre que tenemos, presenta la moción y la defiende también y luego ya votaremos la urgencia.

Sra. Pérez Fernández

Buen día otra vez a todos y a todas. Esta moción que presenta el equipo de gobierno de esta institución viene referida, es relativa a la ejecución de las obras de la vía de alta capacidad Barreiros-Ferrol, y para intentar ser breve, muy básicamente, lo que se expone en ella es que ya en el año 2001 el Consello de la Xunta aprobó el Plan de Infraestructuras viarias de las comarcas de Ferrolterra, Eume, Ortegal y Mariña luguesa, donde figuraba un programa con diversas infraestructuras y el compromiso de inversión de las administraciones central y autonómica, en una cuantía determinada en aquel momento y más concretamente la vía de alta capacidad del litoral tramo San Cibrao-Ferrol y la vía de alta capacidad del litoral tramo Barreiros-San Cibrao. Se fijaba un plazo de finalización que se situaba en el año 2013, ya retrasando un plazo previo que había anteriormente e, insisto que estoy resumiendo, y ahora la Xunta de Galicia viene a reconocer también hace poco tiempo que la mayor parte de los tramos del corredor Ferrol-San Cibrao, no estarán operativos hasta el año 2017, según además una contestación a una interpelación parlamentaria hecha desde el propio Partido Popular.

Nosotros entendemos, el equipo de gobierno entiende, que ya son muchos los retrasos acumulados en esta vía en concreto y que, por lo tanto, no es de recibo que el cronograma, que los plazos se retrasen aún más hasta el año 2017. Por lo tanto, solicitamos del Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes acuerdos:

En primer lugar, que el Pleno inste a la Xunta de Galicia a acordar un cronograma con plazos y consignaciones presupuestarias suficientes que permitan terminar la vía de alta capacidad Barreiros-Ferrol en el horizonte del año 2013, como estaba ya anunciado, introduciendo las correcciones que procedan en los presupuestos por lo tanto para el año 2010, que posibilitem el cumplimiento de estas previsiones, y dar traslado, claro, del presente acuerdo, al presidente de la Xunta y a los grupos con representación en el Parlamento Gallego.

Quiero, Sr. Presidente, ya para finalizar, decir que hoy por hoy toda la comarca de Ferrol y de Ortegal y de la Mariña está, sin distinción de color político, a favor de solicitar que, evidentemente, el plazo se reduzca de 2017 al que estaba, que era el 2013, e incluso que diputados compañeros aquí de esta Cámara pertenecientes a esa zona geográfica, aclararon públicamente que se dirigieron al Presidente de la Xunta para indicarle que la nueva fecha que se daba no era razonable. Por lo tanto, entendemos que es una moción con unos objetivos que todos podemos compartir. Muchas gracias.

Sr. Gacio Vázquez

Muchas gracias, Sr. Presidente. El Grupo Popular en estos momentos le gustaría votar a favor de esta moción, pero lo que sí es cierto, y acaba de decirlo el Sr. Lagares, que los foros adecuados son los que son. Yo me remito a una moción presentada por el Grupo Provincial Popular de fecha 29 de marzo de 2005, y firmada por el Sr. Juan Manuel Cendán Fernández, diputado del Grupo Provincial Popular, en la que instaba

también a acelerar estos tres tramos de la autovía del Cantábrico, en ese momento gobernaba la Xunta de Galicia el Partido Popular y el Gobierno de la nación el Partido Socialista. La contestación del Sr. Presidente en esos momentos fue, y leo textualmente: “A mí me gustaría como Presidente hacer una llamada de advertencia a las Sras. y Sres. diputados, esto es la Diputación Provincial y tenemos unas competencias y sobre todo, las competencias podemos discutir y podemos acordar lo que sea preciso, pero esto no es ni el Parlamento de España ni el Parlamento Gallego. Todos los grupos aquí presentes tenemos compañeros que nos representan en el Parlamento Gallego y en el Parlamento Español, son cuestiones que afectan competencias que cómo ciudadanos no nos son ajenas, pero como institución sí nos son ajenas”.

Independientemente que el Grupo Provincial Popular piense que todo afecta a los ayuntamientos, yo quiero que el debate se haga, y para eso están los representantes, en el foro idóneo, como decía el Sr. Lagares hace un poco. Entonces, si nos salimos del foro idóneo, que nos salgamos siempre, en el 2005 esta era la respuesta, e independientemente de que coincidimos en parte con la Sra. Rosana Pérez, tenemos que decir que hay otros foros que pueden debatirlo independientemente de que reconozcamos que se trata de ayuntamientos, de que es cierto que todos los colores políticos piden eso, pero no vayamos ahora a llevar el debate por quien incumplió los plazos, si fue el Sr. Núñez Feijoo, actual Presidente de la Xunta en su momento, cuando en el 2005 se aprobó el estudio informativo, o fue después la Sra. Caride, durante tres años y medio, o es ahora el actual conselleiro al que le toca poner los distintos ajustes de previsiones, que yo espero también, y lo digo en esta cámara, que espero que bajen del 2017, yo creo que va a ser una petición también de los alcaldes, de los ciudadanos, que va a ser tenida en cuenta. Muchas gracias.

### VOTACIÓN

**Votan a favor: 17 diputados (12 del PSOE y 5 del BNG)**

**Votan en contra: 11 diputados (PP)**

**Se abstienen: ningún diputado**

Se aprueba la siguiente moción:

### **MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA (PsdeG-PSOE y BNG), RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL VIAL DE ALTA CAPACIDAD BARREIROS-FERROL**

Los grupos políticos del equipo de Gobierno de la Diputación de A Coruña (PsdeG-PSOE y BNG) presentan la siguiente MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consello de la Xunta aprobaba, con fecha 6 de Abril de 2001, el denominado “Plan

de Infraestructuras Viarias de las comarcas de Ferrolterra, Eume, Ortegal y Mariña lucense”, donde figuraba un programa con diversas infraestructuras y el compromiso de inversión de las administraciones central y autonómica en una cuantía de 191.094 millones de pesetas; y más concretamente la “Vía de Alta Capacidad del Litoral ( tramo San Cibrao-Ferrol” y la “Via de Alta Capacidad del litoral ( tramo Barreiros-San Cibrao)”.

Resulta evidente a estas alturas el considerable retraso respecto de la previsión de ejecución de las obras marcada por la propia administración gallega, como lo viene a demostrar la respuesta parlamentaria de hace pocos días donde el Gobierno Gallego no sólo reconoce dicho retraso, sino que además confirma otro nuevo aplazamiento de las obras; que situaría el previsible fin de los diversos tramos en el horizonte del 2017. Retraso que, tal y como se reconoce en el arriba mencionado documento, va a ser más notable en los tramos pendientes de ejecutar en las comarcas de Ferrolterra y Ortegal, de los que la mayoría - salvo la variante de Ortigueira – están aún en fase de redacción de los proyectos constructivos o de trazado e impacto ambiental; al margen de quedar por concretar otras cuestiones técnicas ( acceso a Cariño....).

Del mismo modo, en la programación plurianual que figura en los Presupuestos Gallegos para el próximo 2010 figura el grueso de la inversión de esta infraestructura a ejecutar en las anualidades de 2013 y siguientes; llegándose incluso a la reducción de 16 millones de euros – de los que 3 millones son de tramos en las comarcas de Ferrolterra y Ortegal - de las previsiones que había hecho el anterior gobierno gallego para el 2010 en los presupuestos del 2009, con relación al que ahora hace el actual gobierno en el proyecto de Presupuestos para el 2010.

Y conviene recordar aquí que según el cronograma que había establecido la propia Xunta en el momento de diseñar esta infraestructura, se estaba hablando de un período de ejecución entre el 2001 y 2007; por lo que el previsible retraso – caso de cumplirse los plazos de los que ahora se habla – sería nada más y nada menos que de diez años con relación a los compromisos asumidos en su día por el gobierno gallego.

El reiterado incumplimiento de los compromisos y plazos para la ejecución de esta importante y necesaria infraestructura tiene, evidentemente, efectos nefastos para el presente y futuro de las comarcas de Ferrolterra, Eume, Ortegal y la Mariña de Lugo, toda vez que perpetúa el aislamiento] de las mismas la nivel comunicativo y también económico; en una gran área socio-económica en la que se asientan importantes enclaves industriales ( Endesa-As Pontes, Navantia, Megasa, Puerto Exterior de Ferrol, Inespal-Alcoa, ABSA ,Puerto de Celeiro.....) unida a otras importantes actividades como la pesca, explotación forestal, etc.....Una situación que, en momentos de crisis económica como la que estamos padeciendo, resulta inaceptable e incluso podría derivar en efectos irreversibles.

Por lo expuesto anteriormente los grupos políticos del equipo de Gobierno de la Diputación de A Coruña (PsdeG-PSOE y BNG), proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



1.- El Pleno de la Corporación insta a la Xunta de Galicia a acordar un cronograma con plazos y consignaciones presupuestarias suficientes que permitan terminar la Vía de Alta Capacidad Barreiros-Ferrol en el horizonte de 2013; introduciendo las correcciones que procedan en los Presupuestos para el 2010 que posibiliten el cumplimiento de estas previsiones.

2.- El Pleno de la Corporación acuerda trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Xunta de Galicia y a los grupos con representación en el Parlamento Gallego.”

(Abandona el salón la Sra. Vázquez Veras).

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. González Vázquez

Buenos días a todos y a todas. Quiero hacerle una pregunta muy directa, Sr. Presidente, y me gustaría que hoy no me acuse de dar mítines ni nada parecido, que por otro lado es algo lícito en política. Y quiero que la conteste, si puede ser para que los vecinos queden tranquilos. ¿Cuándo van a cobrar los vecinos de Bens cuyas fincas fueron invadidas para la construcción de la senda peatonal en la carretera 3003 de San Pedro de Visma a Mazairo?, porque los hechos fueron de este modo.

En el Pleno de esta Corporación en junio usted contestó que estaban haciendo el sendero peatonal y casualmente que las máquinas estaban trabajando “desde ayer incluso”, fueron sus palabras, con todo no se preocupó de en que condiciones entraban en las fincas. Lo peor que puede hacer una administración es producir desamparo a los ciudadanos, y créame, en estos momentos esta actuación lo produjo.

En estos momentos esta actuación lo produjo, usted no se preocupó si había un acta de replanteo, si había cesión de terreno, si había un acta de expropiación, y la democracia no ampara que en su nombre, en nombre de esta Diputación, se entre en una finca sin permiso del dueño, destruyendo parte del maizal, sin permiso porque no se trataba ni de una situación, ni de catástrofe, ni de urgencia, y ahora sí, ahora los vecinos consideran que se les arruinaron las fincas y esto para ellos sí que es una catástrofe, y el cobro de lo arrebatado, que no cedido, sí es una urgencia para ellos.

Créame, Sr. Presidente, siento decirle que está actuando muy mal con los vecinos, y mi obligación, desde la coherencia personal y política de la que le hablo en el otro punto el otro día, al pedirle también la congelación que usted me acusó de mitinera, es que acelere al máximo el pago de estos terrenos.

Entraron sin consentimiento, sin permiso y sin autorización, ni escrita, ni verbal. Llegaron a no reconocer, incluso hace unos días, que habían invadido las propiedades. Los vecinos tuvieron que perder tiempo y dinero de sus trabajos, pagando a abogados y a peritos, para defender sus metros, para defender lo suyo. La senda, que por cierto

quedó peligrosa, con una curva sin proteger, que hace el tránsito peligroso a riesgo de atropello, si lo que hizo fue acallar a un vecino por la publicidad que este hacía de la mala gestión de la Diputación, hoy que hablamos de presupuestos, le pido que se ponga de acuerdo ya con los vecinos, que pague ya sus propiedades, y no nos entretengan con que ahora hay que hacer el proyecto de la senda y ver como encaja en los nuevos presupuestos como hoy se les dijo.

Sr. Presidente, puede decirle al Pleno cuando van a cobrar los vecinos, y no se pare en perífrasis, ni en descalificaciones, la realidad es esta, y es la que le traigo al Pleno. Muchas gracias.

#### Sr. presidente

Gracias, Sra. González, ¿desde cuando sabe usted eso?, porque si lo sabe hoy, me parece razonable que lo presente aquí, si lo sabe desde hace 15 días o 1 mes, lo razonable es que lo exponga se buscan soluciones, porque voy a decir algo, no sé nada de lo que usted me dice, y le puedo asegurar que la Diputación de A Coruña cuando actúa y expropia, actúa escrupulosamente, y pagando todo lo que tiene que pagar, y si en este caso se expropió y se hizo mal, lo desconozco, ahora, tampoco conozco ninguna carta que los vecinos envíen aquí protestando. Yo lo que no entiendo es que si usted quiere resolver un problema, cuando tenga conocimiento del problema, lo exponga, no espere a que haya un Pleno para hacerlo públicamente. En cualquier caso, le responderé por escrito, porque no tengo datos, yo dudo que la Diputación haga una obra sin disponer de los terrenos, lo dudo, y por lo que recuerdo, esta senda peatonal, por lo que recuerdo, puedo estar equivocado, se hizo en zona de afectación de la carretera, con lo cuál es una zona propiedad de la Diputación, no lo sé. En cualquier caso habrá que ver si hay aquí reclamaciones, alguna carta, no lo sé, y le ruego de verdad que cuando tenga un problema, como hacen otros de sus compañeros, viene por el despacho, lo exponen, llamo al funcionario, miramos lo que hay, y si hay una solución, la buscamos, pero no espere a que haya un Pleno. Bien, es su legítimo derecho, por Dios, es su legítimo derecho, pero yo también tengo legítimo derecho a pensar que la intención no era sobre el tema sino exponer una cuestión, y si la quiere exponer, la exponga cuando la conozca. Gracias.

#### Sr. Rey Varela

Muchas gracias, Sr. Presidente, decirle que yo también expongo esta pregunta en el Pleno con ánimo, como mi compañera, de resolver un problema del que tuvimos conocimiento. Se puede además hacer porque las actuaciones de control son propias de los Plenos democráticos de las corporaciones. Por lo tanto, decirle que este Grupo político tuvo conocimiento de unos problemas en cuanto a la recaudación tributaria, de algunos tributos de vencimiento periódico en el Ayuntamiento de Melide, no sé si usted es conocedor de este asunto, en todo caso nos gustaría si es conocedor de lo que sucedió, si la responsabilidad es del Ayuntamiento o es de la Diputación, y que medidas va a tomar, o bien el Ayuntamiento, o bien la Diputación, para liquidar este problema en el que se va a encontrar el Ayuntamiento de Melide que parece próximo a

los 300.000 euros por el no cobro de las tasas en este ejercicio. Es una cuestión bastante rara, bastante poco habitual, pero sí que nos gustaría que nos contestara el Sr. Presidente cuando fuera posible. Muchas gracias.

Sr. presidente

Gracias, Sr. Rey, desconozco el tema, imagino que si no se cobraron es porque no se emitieron, porque nosotros ponemos al cobro todo lo que mandan los ayuntamientos, y como usted sabe el Servicio de Gestión y Recaudación e Inspección, funciona muy bien. Si hay un problema puntual en un Ayuntamiento trataremos de ver que problema es, lo desconozco, a mí no me informó nadie del departamento de Depositaria que hubiera ningún problema, y lo que sí me dicen es que los recibos se ponen al cobro, que en voluntaria se paga un porcentaje muy alto y en ejecutiva llegamos al 92-93%. En cualquiera caso le preguntaré al responsable, al Depositario, que me diga que problema existe, y si es un problema de la Diputación o del Ayuntamiento, y si es del Ayuntamiento que me diga cómo podemos resolverlo para ayudar al Ayuntamiento, que para eso estamos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.